

Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXIX - N° 3524**

Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 24 DE JUNIO DE 2022**

Email: [boletinoficial@lapampa.gob.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gob.ar)

SUMARIO	Página
Leyes N° 3429 a 3433, 3437 a 3446.....	2
Decretos Sintetizados: N° 52, 122, 1331, 1503, 1651 a 1653, 1655 a 1658, 1702, 1733, 1752 a 1755, 1759 a 1763, 1870 a 1874, 1883, 1884, 1886, 1887, 1898 a 1924, 1926, 1927, 1929 a 1941, 1947 a 1962, 1965 a 1977, 1979, 1980, 1982 a 1984.....	3
Designaciones: N° 1786, 1794, 1795, 1928, 1963, 1964, 1985 a 1988.....	18
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 686 y 687.....	19
Ministerio de Educación: Res. N° 554 y 573.....	19
Ministerio de la Producción: Res. N° 197 a 202, 204 y 205.....	20
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 116 a 125.....	21
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 144 a 147.....	22
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 42.....	24
Licitaciones:.....	24
Edictos:.....	27
Avisos Judiciales:.....	33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	42

**LEY N° 3429: CREANDO EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA VISIBILIZACIÓN, DETECCIÓN, ABORDAJE, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA**

**LEY N° 3430: ESTABLECIENDO EN EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL JINETE PAMPEANO”**

**LEY N° 3431: INSTITUYENDO EL 11 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA PROVINCIAL DEL PARKINSON EN CONSONANCIA CON EL DÍA MUNDIAL DEL PARKINSON**

**LEY N° 3432: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, RATIFICADO POR DECRETO N° 580/22**

**LEY N° 3433: APROBANDO CONVENIO ESPECÍFICO Y SUS ANEXOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA Y LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO DEPENDIENTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO 02/17, RATIFICADO POR DECRETO N° 514/22**

**LEY N° 3437: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO EL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, RATIFICADO POR DECRETO 4933/21**

**LEY N° 3438: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 529/22**

**LEY N° 3439: APROBANDO EL CONVENIO DE EJECUCIÓN PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, RATIFICADO POR DECRETO N° 352/22**

**LEY N° 3440: APROBANDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, RATIFICADO POR DECRETO N° 487/22**

**LEY N° 3441: APROBANDO EL CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, RATIFICADO POR DECRETO N° 486/22**

**LEY N° 3442: APROBANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO EN 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, RATIFICADO POR DECRETO N° 682/22**

**LEY N° 3443: APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA, RATIFICADO POR DECRETO N° 683/22**

**LEY N° 3444: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 4° Y 10° DE LA LEY 2123**

**LEY 3445: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, RATIFICADO POR DECRETO N° 531/22**

**LEY N° 3446: APROBANDO CONVENIO CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA RATIFICADO POR DECRETO N° 838/22**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 52 -17-I-22- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 522 del Expediente N° 778/22.

**Art. 2°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 344106, N° 344104, N° 344107, N° 344109, N° 344112, N° 344111, N° 344110, N° 344113, N° 344152, y N° 344151”, adjuntas a fojas 3, 4, 31, 34, 35, 36, 41, 42, 305 y 372, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 354497 y N° 364761”, adjuntas a foja 143 y 333, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

**Art. 4°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 360117”, adjunta a foja 345, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

**Art. 5°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 313783”, adjunta a foja 500, se autoriza para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Art. 6°.-** Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 361141, N° 363414, N° 363418, N° 361142, N° 354364, N° 354368, N° 354369, N° 355072, N° 355073, N° 364926, N° 334838, N° 334836, N° 358148, N° 358061, N° 358062, N° 358360, N° 361181, N° 355090, N° 355088, N° 355091, N° 355089, N° 344153, N° 347596 y N° 358605”, adjuntas a fojas 85, 86, 87, 89, 94, 95, 96, 106, 107, 108, 110, 111, 183, 187, 191, 344, 437, 485, 486, 497, 498, 499, 501 y 511, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

**Decreto N° 122 -31-I-22- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 331 del Expediente N° 1432/22.

**Art. 2°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 344154 y N° 344125”, adjuntas a fojas 27 y 274, respectivamente, se autorizan para realizar

afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

**Art. 3°.-** Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 363912”, adjunta a foja 74, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.

**Art. 4°.-** Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 313784, N° 313771, N° 313792 y N° 313793”, adjuntas a fojas 199, 202, 204 y 268, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

**Art. 5°.-** Autorízanse las “Solicitudes de Reestructuración N° 361477, N° 363100, N° 358589, N° 963125, N° 363343, N° 363761, N° 363346, N° 353123, N° 354917, N° 354923, N° 363766, N° 355099, N° 358124, N° 358123, N° 366424, N° 366423, N° 293734, N° 293733, N° 363337, N° 356705 y N° 358370”, adjuntas a fojas 16, 29, 45, 69, 77, 107, 122, 132, 147, 150, 155, 205, 238, 240, 246, 261, 267, 272, 305, 306 y 326, respectivamente, y en consecuencia increméntense el total de erogaciones y el total de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, autorizados por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1331 -6-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 172/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora MÁRQUEZ DE PIÑANGO María de los Ángeles, C.U.I.T. N° 27-95967164-3, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Edgar Morisoli” de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 654.482,63 de febrero a diciembre.

**Decreto N° 1503 -17-V-22- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre Colonia Barón y Santa Rosa, (sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la Empresa MARTÍNEZ HORACIO FRANCISCO, CUIT N° 20-11733381-8 “SERVI BUS”, propiedad del señor Horacio Francisco MARTÍNEZ DNI N° 11.733.381, por el término de 3 años a partir de la firma del contrato, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.

**Decreto N° 1651 -20-V-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Tamara Amira ROUILLE -DNI N° 41.831.156 -Clase 1999, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 1652 -20-V-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Alison Daiana ARHEX-DNI N° 37.825.577 -Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 1653 -20-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 171/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma María Liz PORCEL DE PERALTA, CUIT N° 27-17999203-0, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: J.I.N. N° 6 de la Escuela N° 256 ubicado en la calle Villegas N° 340, en la Escuela N° 74 ubicada en la Avda. Uruguay N° 251 y en la Escuela Hogar N° 114 ubicado en J.B. Justo N° 685; J.I.N. N° 5 de la Escuela N° 92 ubicado en la calle Stieben N° 1021 y de la Escuela N° 95 ubicado en la calle Juan Bonnet N° 380, J.I.N. N° 29 que funciona en la Escuela N° 4 ubicado en la calle Catamarca N° 385, J.I.N. N° 30 que comprende al Jardín de Infantes que funciona en la Escuela N° 1 ubicada en la CALLE Alem y 25 de Mayo y J.I.N. N° 31 de la Escuela N° 201 ubicado en calle Mendoza S/N todos de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 1.461.996,52 de febrero a diciembre.

**Decreto N° 1655 -20-V-22- Art. 1°.-** Declárase, a partir del día 22 de mayo de 2022, inclusive, la rescisión del contrato de Prestación de Servicios celebrado oportunamente con la Empresa de Limpieza, actuante en las oficinas ubicadas en el Ministerio de Salud de la ciudad de Santa Rosa, representada por el Sr. Néstor Osvaldo GÓMEZ, D.N.I. N° 22.176.428, en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.

**Art. 2°.-** Determinése en la suma de \$ 5.639,76, multa equivalente al 2% del precio mensual de la prestación del servicio, en la primera oportunidad, sin perjuicio de aplicar sanciones mayores hasta la finalización de la presente contratación, conforme las disposiciones legales vigentes.

**Art. 3°.-** El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor.

**Art. 4°.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, Decreto Acuerdo N° 470/73.

**Decreto N° 1656 -20-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 5216/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, destinada a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa en el cual funcionan las oficinas del Ministerio de Salud, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS SRL por un valor mensual de \$ 799.016,62.

**Decreto N° 1657 -20-V-22- Art. 1°.-** Otórgase un “Anticipo de Sueldo”, por persona, por esta única vez, cuyo monto será de \$10.000,00 con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en el Régimen Laboral de la Ley N° 2343, Ley N° 2871, Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales del Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375.

Este anticipo alcanza al personal activo que haya sido incluido en la liquidación general correspondiente al mes de mayo de 2022, y se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de mayo de 2022.

**Art. 2°.-** Establécese que el “Anticipo de Sueldo” otorgado por el artículo precedente será descontado en la liquidación general del mes de julio de 2022, con la excepción del personal que se desvincule, por cualquier motivo –de la Administración Pública Provincial- en cuyo caso se le descontará de la liquidación final generada por tal desvinculación y de no alcanzar dicho importe, se aplicará lo establecido en el artículo 8° del presente decreto.

**Art. 3°.-** Determinése que el “Anticipo de Sueldo” previsto por el presente decreto se abonará por el importe completo, con la limitación del artículo 11 y salvo lo dispuesto por el artículo 4°, al personal de la Administración Pública Provincial que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá el 100% del beneficio, al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor y a aquellas comprendidas en el Régimen Laboral de la Ley N° 2871.

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido los importes se proporcionarán a los límites previstos.

**Art. 4°.-** Dispónese que el personal docente percibirá el “Anticipo de Sueldo” por el importe completo –según

corresponda y con las particularidades del presente -, a excepción de los que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se les aplicará el porcentaje, según se indica en cada caso.

**Art. 5°.-** Otórgase, por esta única vez, a los alumnos que participan del programa de capacitación en el marco de la Ley N° 2497 y Decretos N° 1303/09 y N° 1498/09, un “Anticipo de la Asignación Estímulo”, siempre que se encontraren incluidos en el programa de capacitación al 31 de mayo de 2022. El importe de la asignación referida a percibir por los alumnos pasantes, será de \$ 6.154,00, y se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de mayo de 2022.

Autorízase a Contaduría General a efectuar los pagos en concepto de “Anticipo de la Asignación Estímulo”, al 31 de mayo de 2022, a los alumnos mencionados anteriormente, y cuya vigencia de contrato sea posterior al mes de julio de 2022. Los responsables de Jurisdicción deberán informar a la Contaduría General la nómina de los pasantes a su cargo y el importe que corresponde liquidar a cada uno de acuerdo a las limitaciones y alcances del presente decreto. La Contaduría General queda facultada para informar a las Jurisdicciones la forma de cálculo del presente anticipo.

**Art. 6°.-** Otórgase, por esta única vez, a cada Médico Residente designado en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, que se encuentre incluido en el programa de capacitación establecido en el artículo 59 de la Ley N° 1279 y cuya residencia continúe vigente hasta el mes de julio de 2022, un “Anticipo de Beca” siempre que participe del programa al 31 de mayo de 2022. El importe del anticipo referido será de \$10.000,00 por persona, a percibir con la liquidación complementaria del mes de mayo de 2022.

Dispónese que la Contaduría General pagará, según corresponda, a cada Médico Residente nombrado anteriormente, siempre que el titular de la Jurisdicción certifique su pertenencia al programa citado, con los alcances y limitaciones del presente decreto.

**Art. 7°.-** Otórgase, por esta única vez, a los beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123, N° 2226 y N° 2343, un “Anticipo de Pensión” siempre que fueran beneficiarios de las mismas al 31 de mayo de 2022. El monto del anticipo referido será de \$2.000,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, a percibir con la liquidación complementaria del mes de mayo de 2022.

**Art. 8°.-** Establécese que, para todas aquellas personas de la Administración Pública Provincial cuya relación laboral se extinga antes de la liquidación general correspondiente al mes de julio de 2022, la suma percibida y no descontada de acuerdo con el artículo 2°, será considerada como un aporte no reintegrable, a los efectos de su liquidación salarial e imputación presupuestaria.

Igual criterio se aplicará para el anticipo establecido por los artículos 5°, 6° y 7° del presente decreto.

**Art. 9°.-** Determínase, asimismo, que el anticipo definido en el artículo 1° no será percibido por los funcionarios del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, por los funcionarios y magistrados del Poder Judicial, por los funcionarios de los organismos Constitucionales, ni por los Jueces de Paz.

**Art. 10.-** Establécese que, aquella persona que manifieste a través de Declaración Jurada, su falta de consentimiento al anticipo establecido por los artículos 1°, 5°, 6° y 7° del presente, deberá depositarlo a la orden de la Provincia en la cuenta “Rentas Generales –N° 1095/7- Banco de La Pampa”, adjuntando el comprobante correspondiente.

**Art. 11.-** El anticipo otorgado a los beneficiarios incluidos en el presente decreto, se proporcionará en todos los casos al tiempo efectivamente trabajado o capacitado en el mes establecido en cada caso.

**Art. 12.-** Otórgase el “Anticipo de Sueldo” establecido por el artículo 1° y concordantes del presente decreto, al personal de las Comisiones de Fomento.

**Art. 13.-** Invítase a las Municipalidades adherir a las disposiciones del presente decreto.

**Art. 14.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a realizar un adelanto de coparticipación a las Comisiones de Fomento para dar cumplimiento al presente; como así también, a aquellos Municipios que lo soliciten y hayan establecido un anticipo de sueldo a su personal de iguales características que el definido por el presente decreto.

**Art. 15.-** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir al Instituto de Seguridad Social, los montos estimativos y fehacientemente comunicados para hacer frente al adelanto de haberes al sector pasivo provincial, según lo establecido por el Instituto de Seguridad Social, debiendo ser reintegrados por éste Organismo en oportunidad de proceder a su descuento.

**Art. 16.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del anticipo por parte de un mismo sujeto, estableciendo en estos casos quien actuará como organismo pagador.

## ANEXO

### 1- DOCENTES POR CARGO:

#### I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

#### II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

##### a) Escuela Común

Maestro de Especialidad	72%
-------------------------	-----

##### b) Escuelas Especiales

Médico Pediatra	86%	Maestro de Taller	85%
Médico Neurólogo	86%	Auxiliar de Taller	78%
Médico Psiquiatra	86%	Preceptor	78%
Médico Fisiatra	86%		
Musicoterapeuta	86%		
Médico Otoneurofoniatra	86%		

*c) Escuelas de Adultos*

Maestro de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%

*d) Tercer Ciclo*

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

**III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL***a) Escuela Común*

Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
Maestro de Especialidad	72%

*b) Escuela Técnico Agropecuaria*

Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

*c) Escuela Artística*

Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%

**IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**

Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%

**VI: ENSEÑANZA NO FORMAL****CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS****NIVEL PRIMARIO - EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

**NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:**

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

**NIVEL Terciario-Nivel Superior NO UNIVERSITARIO**

Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

**2- DOCENTES POR HORA CÁTEDRA:**

- Para NIVEL SECUNDARIO, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dividido 15.

-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dividido 12.

**Decreto N° 1658 -20-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3331/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE PUELÉN”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 2.224.740,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Decreto N° 1702 -24-V-22- Art. 1°.-** Incrementase el cupo de guardias activas y pasivas, profesionales y no profesionales para el mes de Mayo, graduadas en 749 las guardias activas profesionales, 535 las guardias activas no profesionales, 1812 las guardias activas pasivas profesionales y 1300 las guardias pasivas no profesionales, conforme el detalle obrante en anexo que forma parte del presente.

**Art. 2°.-** Fíjase la valoración total de las guardias en el monto de \$ 155.246.128,75 para el mes de mayo de 2022.

**Art. 3°.-** El incremento en las guardias y el importe fijado en los artículos anteriores se mantendrá vigente por el mes de Mayo de 2022.

**Art. 4°.-** Facúltase a la Dirección de Gasto Público, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1503/17, a actualizar el cupo y la valoración total de guardias en el Sistema Informático de Guardias, a los efectos del cumplimiento y control del presente Decreto.

**Decreto N° 1733 -27-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 134/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A. CUIT N° 30-71444551-7, la provisión de 9.000 raciones por mes, durante 12 meses, para los detenidos en las dependencias policiales de las ciudades de Santa Rosa y Toay, en la suma de \$ 563,00 cada ración.

**Decreto N° 1752 -30-V-22- Art. 1°.-** Fíjanse, a partir del día 1 de Junio del año 2022, los cupos y montos máximos mensuales para cada Programa de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para “FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” la suma mensual de \$8.000,00 por beneficiario para la atención de 250 niños, niñas y adolescentes.

b) Para “FORTALECIMIENTO Y AYUDA A FAMILIA BIOLÓGICA” la suma mensual de \$4.000,00 por beneficiario para la atención de 270 niños, niñas y adolescentes.

c) Para “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES” la suma mensual de \$6.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 450 niños, niñas o adolescentes.

d) Para “FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” la suma de \$8.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 60 personas con discapacidad.

e) Para “FAMILIAS DE CONTENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MAYOR NIVEL DE COMPLEJIDAD” la suma de \$10.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo 36 personas con discapacidad.

f) Para el Programa “LILEN” de capacitación en huerta familiar para personas con discapacidad la suma mensual de \$2.500,00 por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a 10 personas con discapacidad.

g) Para “RESIDENCIAS Y PEQUEÑOS HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” la suma mensual de \$12.000,00 por beneficiario, quienes tendrán a su cargo la atención de 40 personas con discapacidad.

h) Para “HOGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” la suma de \$20.000,00 por beneficiario para la atención de 30 personas con discapacidad.

i) Para “PEQUEÑOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES” y “FAMILIAS DE CONTENCIÓN DE ADULTOS MAYORES” la suma mensual de \$8.000,00 por beneficiario para la atención de 45 adultos mayores.

**Art. 2°.-** Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.

**Art. 3°.-** Establécese que, de manera excepcional, cuando por razones de urgencia se deba superar el cupo asignado a algún Programa en particular, se dará cursos al mismo, siempre y cuando no supere el monto total mensual asignado para la erogación de todos los programas que fija el presente decreto.

**Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización de niños, niñas y adolescentes, personas Mayores y personas con discapacidad dentro de lo establecido en el Decreto N° 1245/22.

**Art. 5°.-** Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante cajas de ahorro habilitadas para tal fin.

**Art. 6°.-** Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social denominados “Familias De Contención para Niños, Niñas y Adolescentes”, “Fortalecimiento y Ayuda a Familia Biológica”, “Acompañantes Domiciliario para Niños, Niñas y Adolescentes”, “Familias de Contención para Personas con Discapacidad”, “Familias de Contención para personas con discapacidad con Mayor Nivel de Complejidad”, “Programa LILEN de Capacitación en Huerta Familiar para personas con Discapacidad”, “Residencias y Pequeños Hogares para Personas con Discapacidad”, “Hogares para Personas con Discapacidad” y “Pequeños Hogares de Adultos Mayores” y “Familia de Contención de Adultos Mayores”, deberán afectarse a la Partida Presupuestaria: Personas Existencia Visible “E – 20-0-430-01-30-06-01-01-000 (460), “ E-20-1-430-01-30-06-01-01-144 (8357) y los Programas de la Dirección de Adultos Mayores deberán afectarse a la Partida Presupuestaria: “E” 21-0-430-01-30-06-01-01-000 (4603), “E-21-1-430-01-30-06-01-01-144 (8370) y a las Partidas Presupuestarias que se le asignen según corresponda.

**Art. 7°.-** Derógase los Decretos N° 1982/21 y N° 2398/21.

**Decreto N° 1753 -30-V-22- Art. 1°.-** Apruébase la Contratación Directa con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Ar-Sat, por un monto de \$ 472.044,34, y en consecuencia, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, Inciso C), Subinciso 3 de la Ley Provincial N° 3.

**Decreto N° 1754 -31-V-22- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 -Rama Administrativa- ley N° 643, al señor Matías SURIN - D.N.I. N° 32.614.743 -Clase 1987-, en la Jurisdicción “O” -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA- Unidad de Organización 01 – INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

**Decreto N° 1755 -31-V-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Leonardo Adrián SOSA MASOERO N° 39.697.191 -Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 1759 -1-VI-22- Art. 1°.-** Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Lic. Santiago Andrés CAFIERO y comitiva que lo acompaña.

**Decreto N° 1760 -1-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el profesional médico anestesista Nicolás ALTOLAGUIRRE, DNI N° 30.727.569, Matrícula Provincial N° 2300 y Matrícula de Especialista en Anestesiología N° 1285, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1761 -1-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con la profesional médica anestesista María Laura BENINATO, DNI N° 27.169.646, Matrícula Provincial N° 1954 y Matrícula de Especialista en Anestesiología N° 1190, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1762 -1-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con la profesional médica anestesista María Florencia DÍAZ, DNI N° 31.149.496, Matrícula Provincial N° 2617 y Matrícula de Especialista en Anestesiología N° 1529, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1763 -1-VI-22- Art. 1°.-** Declárase de Interés Provincial y Cultural la “Feria Provincial del Libro: Naturaleza y Cultura 2022”, a desarrollarse en las localidades de Telén los días 3, 4 y 5 de junio y Santa Rosa los días 29, 30 de septiembre y 1, 2 de octubre del corriente año; de conformidad lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 y su Decreto Reglamentario 2718/18.

**Decreto N° 1870 -6-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el profesional médico anestesista Carlos Gonzalo CAPIZZI, DNI. N° 30.743.932, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral



de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1871 -6-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el Profesional Médico Anestesiista Alberto Javier SIDEBOTROM, DNI. N° 27.808.983, Matrícula Provincial N° 2500 y Matrícula de Especialista en Anestesiología N° 1426, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1872 -6-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el profesional médico anestesiista Luis Daniel MORALES, DNI. N° 13.963.043, Matrícula Provincial N° 1358 y Matrícula de Especialista en Anestesiología N° 637, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Decreto N° 1873 -6-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 5722/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de provisión N° 228827, destinada a la reparación del equipo de laboratorio termociclador, inventario N° 472473, el que ha sido cedido en comodato por el Ministerio Público al Ministerio de Salud para ser utilizado en el servicio de microbiología del Hospital Gobernador Centeno para realizar determinaciones de diagnóstico por PCR-RT de Sars-CoV2 y consecuentemente, adjudícase a la firma BIOSYSTEMS S.A., CUIT 30-65274402-4, por un valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (US\$ 7.785,14).

**Decreto N° 1874 -6-VI-22- Art. 1°.-** Modifícanse las denominaciones de la Dirección de Coordinación de Políticas Socializadoras y del cargo del área, por el de Dirección de Coordinación de la Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para Personas en Conflicto con la Ley Penal y de Director/a de Coordinación de Unidad de Abordaje, Supervisión y Orientación para Personas en Conflicto con la Ley Penal, respectivamente.

**Art. 2°.-** Modifícanse las denominaciones de la Subdirección General de Vinculación Ciudadana y del cargo del área, por el de Subdirección General de Políticas Socializadoras y Subdirector/a General de Políticas Socializadoras, respectivamente, área que pasará a depender de la Subsecretaría de Seguridad ciudadana.

**Art. 3°.** Créase, en la órbita del Ministerio de Seguridad, la Dirección General de Asistencia Integral a las Personas

Privadas de la Libertad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, en el marco de lo establecido por el Convenio Complementario de Cooperación “ALOJAMIENTO DE PROCESADOS Y CONDENADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS” y sus Anexo en el Marco del tratado de “El Caldén”, entre la provincia de La Pampa y la Provincia de San Luis, suscripto el día 26 de mayo de 2022.

**Art. 4°.-** Sustitúyase el Anexo II del Decreto 854/20 por el Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, y -consecuentemente- Apruébase el organigrama del Ministerio de Seguridad.

**Art. 5°.-** Apruébase la Solicitud de Reestructuración de Cargos N° 359681/2002, necesaria para atender los modificaciones del presente decreto.

**Art. 6°.-** Establécese que el gasto que demande el presente, se atenderá con las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

**Decreto N° 1883 -7-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 04/22 para la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE – DE LA LOCALIDAD DE ARATA” de esta Provincia, en lugar, fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 159.825.182,00 a valores del mes de enero de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43 de la Ley N° 3056, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

**Decreto N° 1884 -7-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5604/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios

Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Winifreda, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 2.500.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 1886 -7-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase la Contratación Directa N° 05/22 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.240.000,00 a valores del mes de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 16 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y READECUACIÓN DE CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

**Art. 2°.-** Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Maestro Mayor de Obras Osvaldo Alberto TRINAK D.N.I. N.º 28.194.207, los servicios mencionados en el artículo 1º, por la suma de \$ 2.240.000,00 a valores del mes de marzo de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 16 meses.

**Decreto N° 1887 -7-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 37/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle según Expediente N° 1230/22.

**Art. 2°.-** Disminúyase la cantidad adjudicada de los ítems 1 al 19 inclusive en un 25% por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1898 -7-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 30, del Expediente N° 8144/22, la suma total de \$ 57.140.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido la Ley N° 3222.

**Decreto N° 1899 -7-VI-22- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Perla

Iris PAGGI -D.N.I. N° 14.452.607 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 487.489,00, en concepto en 40 días de licencia para descanso anual año 2021, de acuerdo al informe de fojas 49 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 62 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 1900 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2022, a la docente Betina María Fabiana POLICASTRO, DNI N° 18.129.369, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 159 -Jornada Completa-, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1901 -7-VI-22- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Adriana DELU, DNI N° 18.053.606, Clase 1966, la suma de \$ 111.568,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1902 -7-VI-22- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Norma Amalia RICCIARDI, DNI N° F 6.390.781, Clase 1950, la suma de \$ 15.183,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1903 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2022, en forma condicionada a las resultas del Sumario Administrativo tramitado por Expediente N° 4649/19, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO - HERNÁN CARLOS OCHOA.-”, en el que se encuentra involucrado en carácter de imputado el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, presentada por el docente Hernán Carlos OCHOA, DNI N° 17.730.975, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, Historia III: 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Tomás Mason”, Historia II: 4 horas cátedra 5º I; 4 horas cátedra 5º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Historia III: 3 horas cátedra 6º I;

3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “General Manuel Belgrano”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1904 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de mayo de 2022, al docente Pablo Javier ALMEIRA, DNI N° 18.018.923, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Mantenimiento I y II -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de Profesor: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Marcelino Catrón”, Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Presidente Arturo Umberto Illia”, Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Lenguaje Visual: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Zona Norte”, Comunicación Arte y Cultura: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, Diseño y Producción de Objetos: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1905 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2022, a la docente María Angélica ERRECART, DNI N° 17.546.016, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1906 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2022, a la docente Mercedes Belén WETH, DNI N° 30.699.548, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 17, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1907 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 24 de marzo de 2022, a la docente Silvana Carina BARRABASQUI, DNI N° 28.009.750, Clase 1981, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Zona Norte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el

artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1908 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2022, a la docente Mónica Cristina RUHL, DNI N° 24.517.283, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Módulo Filosofía: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1909 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Mónica Alejandra ÁLVAREZ, DNI N° 17.986.542, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, del Jardín de Infantes Nucleado N° 12, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1910 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2022, a la docente Marcela Alicia SCHROEDER, DNI N° 17.976.505, Clase 1967, al cargo titular de Coordinadora Área Primaria -turno completo-, de la Coordinación Primaria - Zona III - Área 5, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1911 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2022, a la docente Andrea Bibiana MEREU, DNI N° 18.111.633, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1912 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2022, a la docente María José BUFFARINI, DNI N° 16.847.614, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de Julio”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1913 -7-VI-22- Art. 1°.-** Adscríbese a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Secretaría General de la Gobernación, para cumplir funciones en la Dirección de Canal 3, al agente Jonathan Alexis REINHART, D.N.I. N° 37.086.246, Categoría 15, Ley N° 643, Rama Servicios Generales, Legajo N° 101321, Afiliado N° 79148, perteneciente a la Secretaría General del Instituto de Seguridad Social.

**Decreto N° 1914 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2022, a la docente Bárbara Carolina EBERHARDT, DNI N° 28.734.461, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Módulo Psicología: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1915 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Marina Samanta GONZÁLEZ, DNI N° 34.399.028, Clase 1989, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno alternado-, de la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1916 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2022, a la docente Wiese RAUSCHERT NÖELMEYER, DNI N° 28.936.035, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Módulo Geografía Regional Pampeana: 4 horas cátedra C1-turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1917 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Marisa Andrea VARELA, DNI N° 17.999.197, Clase 1967, a los cargos titulares de Miembro del Tribunal de Clasificación de Nivel Primario -turno mañana-, de la Dirección General de Educación Primaria y Maestra de Sección Nivel Inicial, -turno tarde- del Jardín de Infantes Nucleado N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1918 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2022, a la docente Marcela Patricia GIORDANO, DNI N° 18.310.196, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1919 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2022, a la docente Melina Yanina MERLO, DNI N° 26.840.004, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación

supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1920 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Adriana Beatriz CHICCO, DNI N° 17.957.683, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 242, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1921 -7-VI-22- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 15 de enero de 2022, en el Grado de Oficial Inspector de Policía Cuerpo Profesional, a la ciudadano Marianela Emilia TRABALLONI, D.N.I. N° 36.767.034, Clase 1991, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1922 -7-VI-22- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 15 de enero de 2022, en el Grado de Oficial Inspector de Policía Cuerpo Profesional, al ciudadano Rubén Eduardo JUÁREZ, D.N.I. N° 14.303.065, Clase 1961, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1923 -7-VI-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Marina Claudia ARIAUDO, DNI N° 17.679.511, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 30, de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 60.211,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022.

**Decreto N° 1924 -7-VI-22- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2022, a la docente Mónica Beatriz GIMÉNEZ, DNI N° 17.979.278, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 11 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Mariano Acha", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 1926 -7-VI-22- Art. 1°.-** Declárese de Interés Provincial las "XIV Jornadas Nacionales del Sector Público, a desarrollarse en la ciudad de Santa Fe, mediante la modalidad presencial y online, los días 9 y 10 de Junio de 2022, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara II, conjuntamente con la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema "Transitando cambios, De la urgencia a la acción".

**Decreto N° 1927 -7-VI-22- Art. 1°.-** Modifícase la denominación de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y del cargo del Área, por el de Dirección General de Desarrollo de Economía del Conocimiento.

**Art. 2°.-** Sustitúyase el Anexo II del decreto N° 25/22 por el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto, y -consecuentemente- Apruébase el Organigrama del Ministerio de Producción.

**Decreto N° 1929 -8-VI-22- Art. 1°.-** Sustitúyase el artículo 4° del Decreto N° 591/00, texto dado por el Decreto N° 865/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°.- Adhiérase a las disposiciones del Decreto N° 1113/97 del Poder Ejecutivo Nacional y, designase como representante provincial titular y alterno, por ante el Consejo Federal de Ciencias y Tecnología (COFECyT), respectivamente, al Ministerio de la producción, a través del organismo específico que se determine y al Director Ejecutivo de la Agencia Pampeana de Ciencias, Tecnologías e Innovación Abierta”.

**Decreto N° 1930 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 119/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y consecuentemente, adjudicase a la señora Adriana Elisa BEASCOCHEA, D.N.I. N° 18.348.820, la locación de 1 inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Extensión Agropecuaria y de la Subdirección de Inocuidad, dependiente de la Dirección de Ganadería, ambas en la órbita de la Subsecretaría de asuntos Agrarios del Ministerio de la producción, en la suma ajustable de \$ 100.000,00 mensuales.

**Decreto N° 1931 -8-VI-22- Art. 1°.-** Créase en la órbita del Ministerio de seguridad, el Programa “SEGURIDAD CIUDADANA EN TU MUNICIPIO”.

**Art. 2°.-** Apruébanse los lineamientos y objetivos del Programa, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art. 3°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, que como Anexo II forma parte del presente.

**Decreto N° 1932 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Julieth Carolina MARCADO DAZA -D.N.I. N° 95.290.191- Clase 1989, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 y sus excepciones, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 1933 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de Convenio Extrajudicial, que como anexo forma parte del presente, a suscribirse entre la Fiscal de estado de la provincia de La Pampa y el Sr. Alberto Liscovsky.

**Art. 2°.-** Autorízase a la Fiscal de estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el convenio extrajudicial, que se aprueba por el artículo precedente.

**Decreto N° 1934 -8-VI-22- Art. 1°.-** Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, de la suma de \$ 1.218.566,51, en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154, para la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Tercer Año y la rendición de gastos documentada correspondiente a dicho período (trimestre noviembre, diciembre y S.A.C. de 2021 y enero 2022) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del mismo, Carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019 - 2022, considerando el valor como ejecución definitiva para dicha Cuota.

**Art. 2°.-** Ordénase el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, una vez aprobada la rendición de gastos correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del tercer Año, de la suma de \$ 1.629.261,50 en concepto de Cuota N° 1 del Segundo Semestre del Tercer Año (trimestre febrero, marzo y abril de 2022), prevista en el Anexo III del Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 3154, para la continuidad de la carrera denominada “Tecnatura en Hidrocarburos”, Cohorte 2019-2022, debiendo rendir en forma documentada las cuentas de las erogaciones en que ha incurrido, una vez transcurrido el trimestre en virtud de lo expuesto en los considerandos.

**Decreto N° 1935 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 14/19 del expediente N° 4126/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 92/22, para la adquisición de cinco vehículos destinados al funcionamiento de los programas provinciales que lleva adelante la Subsecretaría de Política Social y sus dependencias.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1936 -8-VI-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de general Pico, por la suma total de

\$ 3.000.000,00, destinados a solventar gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada ciudad.

**Decreto N° 1937 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/16 del expediente N° 3595/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 89/22, para la adquisición de 6 vehículos sedan, destinados al funcionamiento de los programas provinciales que lleva adelante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y sus dependencias.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1938 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el Programa Provincial para la Inclusión digital “+Acceso” que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Designase Autoridad de Aplicación del Programa a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

**Art. 3°.-** Facultase a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimientos e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, a elaborar y suscribir los instrumentos de implementación del mencionado Programa.

**Decreto N° 1939 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 12/18 del expediente N° 3538/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 76/22, para la adquisición de 4 vehículos camionetas tipo pick up con destino a la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1940 -8-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto del Contrato de Locación) agregado a fojas 19/25 del expediente N° 2812/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 75/22, para el arrendamiento de 1 inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de Salud Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal sito en la localidad de General Pico.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1941 -8-VI-22- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 11/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 1947 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Wilfrid Barón” de la localidad de Colonia Barón, a suscribir el modelo de convenio con la Técnica en Laboratorio María Belén PEREYRA, DNI N° 31.467.243, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1948 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Enrique Pedro Julio FERRETTI” de la localidad de Alpachiri, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Obstetricia Florencia Rocío RAUSCH, DNI N° 36.221.799, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1949 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Director del “Centro de Salud La Adela” de esa localidad, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Luciana Florencia MUX, DNI N° 28.788.840, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1950 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorizar al docente Daniel Alejandro OYHENART, D.N.I. N° 31.663.099, Afiliado N° 75.937, a participar como becario en el Curso de Posgrado Internacional “Cooperación Internacional Descentralizada” que se realizará en el Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid (España) desde el día 20 de junio y hasta el 15 de julio del año 2022.

**Decreto N° 1951 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Luisa Pedemonte de Pistarini” de la localidad de Victorica, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Laura Soledad MUÑOZ ECHEVESTE, DNI N° 38.295.584, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11;

modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1952 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Pérez” de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo de convenio con la técnica radióloga Tamara Luz CÓRDOBA, DNI N° 36.285.081, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1953 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Matilde y Virginia Ghioldi” de la localidad de La Maruja, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Katya Paola SACK, DNI N° 35.386.839, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19

**Decreto N° 1954 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Director del “Centro de Salud La Adela”, de esa localidad, a suscribir el modelo de convenio con la Tecnóloga en Salud con Especialidad en Radiología Eugenia DE PEDRO, DNI N° 38.430.920, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19

**Decreto N° 1955 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Antonio Olaiz” de la localidad de Miguel Riglos, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, Jessica Vanesa PARODI, DNI N° 31.134.010, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1956 -10-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Julio Cesar ARDILES -D.N.I. N° 31.399.343- Clase 1985, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 1957 -10-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Graciela RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 16.712.127- Clase 1964, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 1958 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Dr. Jorge A. Ahuad” de la localidad de Colonia 25 de Mayo, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Kinesiología Laura Carolina RUIZ, DNI N° 33.652.569, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 1959 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase al Director del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica María Rita QUINTEROS, DNI N° 11.541.911, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19

**Decreto N° 1960 -10-VI-22- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado al agente Carlos Alejandro GARCÍA, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

**Art. 2°.-** Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, al señor Carlos Alejandro GARCÍA -D.N.I. N° 35.158.331 -Clase 1990-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de organización 20- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

**Decreto N° 1961 -10-VI-22- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado a la agente Johana Alejandra HERNÁNDEZ, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

**Art. 2°.-** Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, a la señora Johana Alejandra HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 34.707.649 -Clase 1989-, Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Jurisdicción “E” –

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de organización 20- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

**Decreto N° 1962 -10-VI-22- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha del presente Decreto al cargo nominal asignado al agente Diego Fernando PROVOSTE, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 2871, Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

**Art. 2°.-** Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto como personal permanente comprendido en la Ley N° 643, al señor Diego Fernando PROVOSTE -D.N.I. N° 33.494.379 -Clase 1988-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Lay N° 643-, en la Jurisdicción "E" – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de organización 20- SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- con encuadre en el artículo 1° de la Ley N° 3174.

**Decreto N° 1965 -10-VI-22- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 23/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 1966 -10-VI-22- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 10/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 1967 -10-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto del Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 5959/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 84/22, para la contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en el siguiente establecimiento: Escuela Hogar N° 114, ubicada en Avenida San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1968 -10-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego Bases y condiciones Particulares, Memoria técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Modelo de Contrato y Anexos) agregado a fojas 47/76 del Expediente N° 11624/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 82/22, para la provisión, configuración de equipos de red, sistemas de administración y demás componentes de monitoreo a ser instalado en su mayoría, en la Casa de Gobierno de Santa Rosa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1969 -10-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 12/17 del Expediente N° 3081/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/22, para la adquisición de Equipamiento Forestal para ser utilizado en el Campo Anexo del Vivero Forestal de la ciudad de Santa Rosa, tramitado por la Dirección General de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1970 -10-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 12/17 del Expediente N° 4820/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 93/22, para la adquisición de 4 vehículos, destinados a diferentes organismos dependientes de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 1971 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección de Canal 3 por la suma de \$ 300.000,00, para atender erogaciones de bienes perecederos y no perecederos, para el espacio de cocina de los programas realizados en vivo "Abraza lo Nuestro" y "Mundo Pampástico", que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

**Art. 2°.-** El responsable del manejo de la Caja Chica será el Director de Canal 3 Mario Fernando ZIAURRIZ, D.N.I. N° 17.407.914.

**Decreto N° 1972 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección General de Casa de La Pampa por la suma de \$ 14.000,00 mensuales, para atender erogaciones de gastos menores de bienes y servicios de funcionamiento, originados en necesidades de difícil previsión, que no revisten carácter periódico que deben abonarse al momento de realizarse gastos.

**Art. 2°.-** A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Casa de La Pampa, entregará la suma indicada en el artículo 1°.-

**Decreto N° 1973 -10-VI-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma SEBASTIÁN



DALMASSO Y CÍA S.R.L. CUIT N° 30.59966713-6 por la suma de \$ 1.040.562,51 en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y sus Reglamentación Decreto N° 825/09, en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de un emprendimiento dedicado a la producción de aceite crudo de soja, a ubicarse en Ruta Provincial N° 101, Km 54,5 de la localidad de Vertiz; en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 121/12, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 8767/11).

**Decreto N° 1974 -10-VI-22- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 15 de enero de 2022, en el grado de Oficial Ayudante de Policía Cuerpo Técnico, a la ciudadana Natacha GONZÁLEZ, D.N.I. N° 34.707.626, Clase 1989, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1975 -10-VI-22- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 18 de enero de 2022, en el grado de Oficial Inspector de Policía Cuerpo Profesional, a la ciudadana Ariadna FARÍAS, D.N.I. N° 34.707.267, Clase 1989, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1976 -10-VI-22- Art. 1°.-** Destácase en Comisión de Servicios Permanente a los agentes: Carlos Saúl BARROS -D.N.I. N° 35.119.830-, Categoría 14, Legajo N° 77.088, Afiliado N° 73.624, Ernesto Ariel BUBILLO -D.N.I. N° 23.014.179-, Categoría 16, Legajo N° 154.067, Afiliado N° 78.690, Nahuel GARCÍA -D.N.I. N° 42.584.289-, Categoría 16, Legajo N° 157.728, Afiliado N° 98.969, Jesica Paola IRIARTE -D.N.I. N° 34.026.517-, Categoría 15, Legajo N° 157.819, Afiliado N° 99.050, Aníbal Fabián JOFRE -D.N.I. N° 16.201.303, Categoría 10, Legajo N° 13.738, Afiliado N° 43.161, Jairo Sebastián JOFRE -D.N.I. N° 37.397.307-, Categoría 16, Legajo N° 115.602, Afiliado N° 83.308, Gustavo Ariel LAGOS -D.N.I. N° 38.037.035-, Categoría 16, Legajo N° 121.779, Afiliado N° 85.526, Miguel Ángel LAGOS -D.N.I. N° 21.429.261-, Categoría 13, Legajo N° 59.733, Afiliado N° 66.092, José Vicente LEGUIZAMÓN -D.N.I. N° 17.759.568-, Categoría 7, Legajo N° 7.990, Afiliado N° 33.939, Gustavo Javier MAYA -D.N.I. N° 22.855.470-, Categoría 14, Legajo N° 71.701, Afiliado N° 69.029, César Fabián MEIER -D.N.I. N° 24.305.099-, Categoría 16, Legajo N° 147.174, Afiliado N° 43.840, Leandro Javier MEIER -D.N.I. N° 30.897.593-, Categoría 16, Legajo N° 121.620, Afiliado N° 71.204, Héctor Fernando MONLA -D.N.I. N° 27.261.044-, Categoría 16, Legajo N° 141.448, Afiliado N° 93.062, Heriberto Apolinario MUÑOZ, D.N.I. N° 14.368.315-, Categoría 5, Legajo N° 1.019, Afiliado N° 34.565, Eliseo Fabián PINTO -D.N.I. N° 31.506.483-, Categoría 16, Legajo N° 121.781, Afiliado N° 85.525, Franco Javier PINTO -D.N.I. N° 37.826.376-, Legajo N° 132.532, Afiliado N° 89.967, Luciano Alberto PORTUGAL -D.N.I. N° 33.919.370-, Categoría 16,

Legajo N° 132.534, Afiliado N° 89.973, Jorge Ernesto RUBILAR -D.N.I. N° 17.934.464-, Categoría 16, Legajo N° 104.546, Afiliado N° 80.021, Adán Guillermo SOL -D.N.I. N° 21.993.056-, Categoría 16, Legajo N° 122.394, Afiliado N° 85.632, Carlos VALDEZ -D.N.I. N° 13.191.108-, Categoría 13, Legajo N° 48.841, Afiliado N° 41.219 y Carlos Alberto VALDEZ -D.N.I. N° 33.494.304-, Categoría 16, Legajo N° 133.744, Afiliado N° 81.300, todos encuadrados en la Rama Mantenimiento y Producción de Ley N° 643, quienes prestan funciones transitorias en la Sección II de Riego y Colonia Chica pertenecientes al Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo y en la Estación de Bombeo y Parcela Demostrativa que el Ente Provincial del Río Colorado posee en la Villa Turística Casa de Piedra.

**Art. 2°.-** Otórgase a los agentes citados en el artículo 1°, la asignación de un Viático Fijo Mensual Anticipado del 51% del Viático Ordinario, correspondiente a 24 días mensuales, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Decreto N° 1977 -10-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, convocado mediante Resolución N° 014/22, de fecha 20 de enero de 2022, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3807/22.

**Art. 2°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Categoría 7 (SIETE), Fabián Eduardo DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 24.998.746, Legajo N° 130.413, Afiliado N° 89.042, quién se desempeña en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1979 -10-VI-22- Art. 1°.-** Instrúyase a la Señora Fiscal de estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales contra la Señora Noema MOLINA, D.N.I. N° 14.279.071 y/o terceros ocupantes, condicentes a recuperar el pleno ejercicio del derecho de propiedad sobre el inmueble denominado Casa de Servicio N° 8, sita en calle Santa Isabel N° 434 de la localidad de 25 de Mayo, cuya nomenclatura catastral es: Ejido 112, Circunscripción 01, Radio j, Manzana 001, Parcela 001, Partida N° 655.469.

**Decreto N° 1980 -10-VI-22- Art. 1°.-** Instrúyase a la Señora Fiscal de estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales contra la Señora Claudia Marina AYERZA, D.N.I. N° 17348.854 y/o terceros ocupantes, condicentes a recuperar el pleno ejercicio del derecho de propiedad sobre el inmueble denominado Casa de Servicio N° 7, sita en calle Santa Isabel N° 424 de la localidad de 25 de Mayo, cuya nomenclatura catastral es: Ejido 112, Circunscripción 01, Radio j, Manzana 001, Parcela 001, Partida N° 655.469.

**Decreto N° 1982 -10-VI-22- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa “TRANSPORTE MG”, propiedad de la señora Andrea Marisa GARCÍA, D.N.I. N° 22.155.618, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el termino de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2007; motor N° 611.981-70-067119; chasis N° 8AC9046638A968475; tacógrafo marca DIGITAC N° 30272; dominio GNI861.

**Decreto N° 1983 -10-VI-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, conforme Decreto N° 3168/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, por la suma de \$ 100.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Diego Javier CÓRDOBA, CUIT N° 20-27854001-5, para el proyecto productivo de “Fabricación de Pastelería Artesanal”, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de General Pico, de la suma de \$ 100.000,00, mas intereses, correspondientes a la suma transferida en el marco del Decreto N° 3168/17 de fecha 21 de septiembre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 1984 -10-VI-22- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE REALICÓ los siguientes vienen pertenecientes al Estado Provincial según Expediente N° 3515/22.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1786 -3-VI-22- Art. 1°.-** Designase a la Doctora Mariana ORIHUELA, D.N.I. N° 23.186.247, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 1794 -3-VI-22- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial con funciones en la localidad de 25 de Mayo, a la Abogada Eugenia Paola BOLZÁN, D.N.I. N° 28.556.713, Clase 1981, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

**Decreto N° 1795 -3-VI-22- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, Defensora en lo Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial con funciones en la localidad de Victorica, a la Abogada María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. N° 18.129.398, Clase 1967, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

**Decreto N° 1928 -7-VI-22- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Director General de Desarrollo de Economía del Conocimiento, al señor Gabriel Alejandro RODRIGO (D.N.I. N° 22.615.760 – Clase 1972).

**Decreto N° 1963 -10-VI-22- Art. 1°.-** Prorrógase, la designación de la Doctora María Belén LAVECHIA, D.N.I. N° 23.378.583, para ocupar como sustituto el cargo de la Jueza del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 1964 -10-VI-22- Art. 1°.-** Prorrógase, la designación de la Doctora Alejandra Gabriela MOYANO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.419.910, para ocupar como sustituto el cargo de Jueza Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive lo que suceda primero.

**Art. 2°.-** Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

**Decreto N° 1985 -10-VI-22- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, Síndico Suplente de FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. al Contador Público Nacional Hernán DELSOL, DNI N° 34.592.642, Clase 1989, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase “A”.

**Decreto N° 1986 -10-VI-22- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha, Síndico Suplente de FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. al Contador Público Nacional Mauro Javier CORREDERA, DNI N° 32.615.235, Clase 1987, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A".

**Decreto N° 1987 -10-VI-22- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha, Director Suplente de FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. al Contador Público Nacional Ernesto Osvaldo FRANCO, DNI N° 11.967.136, Clase 1958, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A".

**Decreto N° 1988 -10-VI-22- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha, Director Titular de FIDUCIARIA LA PAMPA S.A.P.E.M. al Contador Público Nacional Sergio Javier PEREDA, D.N.I. N° 29.162.653, Clase 1982, en representación del Capital Estatal y por las Acciones Ordinarias Clase "A".

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 686 -15-VI-22- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.030.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
021/6	ANGUIL	\$80.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$160.000,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$160.000,00
012/5	MACACHIN	\$140.000,00
184/2	PARERA	\$150.000,00
187/5	RANCUL	\$160.000,00
125/5	TELEN	\$180.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.030.000,00</b>

**Res. N° 687 -15-VI-22- Art. 1°.-** Transfírase la suma de \$ 659.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

### ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	

CATRILO.....	\$ 50.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO .....	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 70.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA .....	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 60.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 659.500,00</b>

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 554 -30-V-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir de la firma de la presente medida legal, 4 horas cátedra correspondientes al módulo de Historia II, Comisión 1, y 3 horas cátedra correspondientes al módulo de Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías, Comisión 1, ambos del Ciclo Orientado de Nivel Secundario de la Modalidad

Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Extensión Áulica N° 1 de la localidad de Trenal de la Escuela para Adultos N° 8 de la ciudad de General Pico, identificadas con los CUPOF 708-Tr1-BCSOC-0-C1-PROF-MOD HIS II-V-1/3/2018-PP-4 y 708-Tr1-BCSOC-0-C1-PROF-MPRCYNTEII-V-1/3/2018-PP-3

respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Dar de baja, a partir de la firma de la presente medida legal, 1 cargo de Maestro de Ciclo de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela para Adultos N° 1 de esta Ciudad, identificado con el CUPOF 701-0-AD-0-D-MCIC-NINGUNA-V-2/3/2022-PP-C, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 3°.-** Reasígnanse, 7 horas cátedra, a la Escuela para Adultos N° 8 de la ciudad de General Pico, que serán distribuidas de la siguiente manera: 4 horas cátedra para la creación de la Comisión 4 del módulo de Geografía II y 3 horas cátedra para la creación de la Comisión 4 del módulo de Psicología de la Educación Secundaria a Distancia de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 4°.-** Asígnanse, 7 horas cátedra, a la Escuela para Adultos N° 1 de esta Ciudad, las que serán distribuidas de la siguiente manera: 3 horas cátedra para la creación de la Comisión 1 del módulo de Lengua Extranjera: Inglés I y 4 horas cátedra para la creación de la Comisión 1 del módulo de Geografía I, correspondientes al Ciclo Básico de la Educación Secundaria, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 5°.-** Asígnanse, 10 horas cátedra, a la Escuela para Adultos N° 2 de la ciudad de General Pico, las que serán distribuidas de la siguiente manera: 5 horas cátedra para ser destinadas al Área de Ciencias Exactas y Naturales, Perfil de Biología y 5 horas cátedra para ser destinadas al Área de Lenguajes, Perfil de Lengua y Literatura, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 001/19 de la Subsecretaría de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 6°.-** Establécese que las asignaciones dispuestas en los artículos precedentes, serán efectivas a partir de la firma de la presente Resolución.

**Res. N° 573 -6-VI-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir de la firma de la presente Resolución, 3 horas cátedra correspondientes al módulo de Lengua Extranjera: Inglés III, Comisión 2, del Ciclo Orientado de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en la Escuela Provincial Nocturna “Aquiles José Regazzoli” de esta Ciudad, identificadas con el CUPOF 2367-0-BCSOC-0-C2-PROF-MOINGL III-N-1/10/2018-PP-3, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Reasígnanse, 5 horas cátedra, a la Escuela Provincial Nocturna “Aquiles José Regazzoli” de esta Ciudad, para ser destinadas al Área de Lenguajes, Perfil de

Lengua Extranjera: Inglés, Comisión 1, de la Educación Secundaria a Distancia de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, conforme a los establecido en la Disposición N° 001/19 de la Subsecretaría de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 197 -9-VI-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, CUIT N° 30-99906252-7, por la suma de \$ 51.000,00 destinado a gastos de capacitaciones a emprendedores.

**Res. N° 198 -13-VI-22- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- CUIT N° 30-99919733-3, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

**Res. N° 199 -13-VI-22- Art. 1°.-** Concédase al señor Cristian Ariel HRONCICH, C.U.I.T. N° 20-30239343-6 una prórroga del plazo de puesta en marcha de relocalización de su planta de producción metalúrgica, situada en la ciudad de Santa Rosa, para instalarse en el “Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial” para el proyecto, aprobado por Decreto N° 5193/19, estableciéndose como fecha para la finalización de la ejecución de las inversiones el día 20 de Julio de 2022 y para la puesta en marcha el día 20 de agosto de 2022, conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Res. N° 200 -13-VI-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, por la suma de \$ 112.000,00 destinado a solventar gastos de capacitaciones a emprendedores.

**Res. N° 201 -14-VI-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 33-99919573-9, por la suma de \$ 89.500,00 destinado a gastos de capacitaciones a emprendedores.

**Res. N° 202 -14-VI-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, CUIT N° 30-99919733-3, por la suma de \$ 48.000,00 destinado a gastos de capacitaciones a emprendedores.

**Res. N° 204 -15-VI-22- Art. 1°.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Cámara Vitivinícola de La Pampa, CUIT N° 30-71719751-4, mediante Resolución N° 242/21, con fecha 29 de diciembre de 2021 por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a solventar gastos por la

promoción de la institución en la edición del evento Pampa Wine, como así también se cubrieron gastos operativos y logísticos ocasionados por la participación en dicho evento.

**Art. 2°.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

**Res. N° 205 -15-VI-22- Art. 1°.-** Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 191/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa , con cargo a Jurisdicción “G”- Carácter 0- Cuenta 0- Unidad de Organización 01- Finalidad y Función 720- 01- 030- 06- 07- 00- 000- Partida 9326 – OTROS la suma de \$ 500.000,00, del Presupuesto vigente.”

### DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**Disp. N° 116 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 252/11, de fecha 25 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Guatrache, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación de los Documentos Originales “Pagaré” Sin Protesto, glosados a fojas 36, 44 y 76 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

#### ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
PACHECO HORACIO Y GUSTAVO	7.352.168/16.857.588	35.000,00
STELE NELSON Y RUBEN	7.358.916/7.348.682	35.000,00
WAGNER HERIBERTO	7.360.762	35.000,00

**Disp. N° 117 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 263/11, de fecha 26 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General San Martín, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 50, 60, 71 y 81 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

#### ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
CEJAS ESTER INÉS	5.288.107	35.000,00
RIERA MARIO ARMANDO	8.496.886	35.000,00
RUNDAU HÉCTOR ALFONSO	23.802.190	35.000,00
ZICKERT EMMA TERESA	12.008.470	20.000,00

**Disp. N° 118 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Tomas ÁLVAREZ, D.N.I. N° 7.357.906, conforme Resolución N° 194/11, de fecha 2 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Doblas, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 49 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 119 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Ana María DUMERAUF, D.N.I. N° 4.451.380, conforme Resolución N° 328/11, de fecha 12 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Alpachiri, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 61 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 120 -15-VI-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Celina Isabel GUINDER, D.N.I. N° 6.632.853, por Resolución N° 484/16, de fecha 17 de agosto de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 31 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 121 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor César Aníbal SOTTOVIA, D.N.I. N° 10.286.677, por Resolución N° 515/11, de fecha 19 de Julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Doblas, con destino a

la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 44 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 122 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 582/11, de fecha 2 de agosto de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Doblás, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 29 y 35 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

#### ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
AGUIRRE MIGUEL HORACIO	7.664.067	35.000,00
PATTACINI NORA e ILARREGUI MAURICIO S.H.	24.998.396/11.925.966	35.000,00

**Disp. N° 123 -15-VI-22- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Manuel CARRERAS, D.N.I. N° 17.699.529, por Resolución N° 538/16, de fecha de 8 de septiembre de 2016, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.-

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Disp. N° 124 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 858/11, de fecha 27 de octubre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Alpachiri, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 70 y 145 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

#### ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
-------------------	-----------	-------

GERLING JUAN JULIO	7.361.327	25.000,00
WILBERGER CLEMENTE	7.364.086	15.000,00

**Disp. N° 125 -15-VI-22- Art. 1°.-** Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 50/11, de fecha 3 de febrero de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General San Martín, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Art. 2°.-** Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 42, 50, 66, 74, 83, 89, 105, 143 y 169 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

#### ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
FIEBIG MARIO ENRIQUE	24.278.527	35.000,00
HEINE RODOLFO ANDRES	10.384.380	35.000,00
RACH MARIA DEL CARMEN	10.346.341	35.000,00
RUNDAU LAURA ELIANA	24.785.750	12.000,00
SCHONOFF DANTE	21.527.918	6.000,00
SCHONOFF ERNESTO	7.357.263	35.000,00
SCHONOFF RUBÉN	17.716.203	35.000,00
SUCESIÓN DE HILLER COTTHOLD	23-07335670-9	35.000,00
TALMON MARIO	7.349.434	31.000,00

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 144 -13-VI-22- Art. 1°.-** Otórganse aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad Santa Rosa 024-0- destinado al otorgamiento de subsidio al Club Argentino Football Club.

**Res. N° 145 -15-VI-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.453.198,95, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 100.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 35.000,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 895.453,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 25.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 105.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 65.500,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 24.500,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-



085-1 RUCANELO	\$ 1.168.750,00
062-0 SARAH	\$ 149.760,00
154-5 SPELUZZI	\$ 308.000,00

**Res. N° 147 -22-VI-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.746.451,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.384.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 420.708,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 92.493,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.849.250,00

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 42 -10-VI-22- Art. 1°.-** Otorgar a la firma Asociación Civil CAMPOLIMPIO SGE. C.U.I.T. N° 30-71670142-1 permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para realizar la perforación a los fines de monitorear el acuífero en cuyo Centro de Almacenamiento transitorio de bidones de agroquímicos se encuentra asentado, en la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.

**Art. 2°.-**El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

**Art. 3°.-**Dejar establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

**Art. 4°.-** Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, la permisionaria deberá presentar un análisis físico químico del agua subterránea que se extrae de la perforación cada seis meses. Asimismo, la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar todos los controles e inspecciones que sean necesarios, labrándose Actas de las actuaciones.

**Art. 5°.-**El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

## LICITACIONES

**CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**EXPEDIENTE N° 2812/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/22**

**OBJETO:** Arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de Salud Laboral – Dependiente de la Dirección General de Personal sito en la ciudad de General Pico.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de JULIO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SESENTA MIL (\$60.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL OCHENTA (\$1.080,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
NATURALES**

**EXPEDIENTE N° 3538/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/22**

**OBJETO:** Adquisición de cuatro (4) vehículos tipo pick up, 0km, para ser utilizado por la Dirección General de Recursos Naturales.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de JULIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.750,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 3595/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/22**

**OBJETO:** Adquisición de seis (6) vehículos sedan, destinados al funcionamiento de los programas provinciales que lleva adelante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y sus dependencias.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de JULIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la



Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**EXPEDIENTE N° 3662/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/22**

**OBJETO:** Contratación del servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación y mobiliario perteneciente a la Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 12 de JULIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 762,60)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

**EXPEDIENTE N° 3996/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/22**

**OBJETO:** Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up, doble cabina, para ser utilizado por las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de JULIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**EXPEDIENTE N° 4126/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/22**

**OBJETO:** Adquisición de cinco (5) vehículos 0 km para el funcionamiento de los programas provinciales que lleva adelante la Subsecretaría de Política Social y sus dependencias

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de JULIO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**EXPEDIENTE N° 4536/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/22**

**OBJETO:** Arrendamiento de un (1) inmueble para el funcionamiento de oficina administrativa de la Dirección de Políticas socializadoras, perteneciente a la subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, en la localidad de General Acha.-

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de JULIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****EXPEDIENTE N° 4820/22  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/22**

**OBJETO:** Adquisición de cuatro (4) vehículos 0 km destinados a diferentes organismos dependientes de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 08 de JULIO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y  
MODERNIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA****EXPEDIENTE N° 11624/21  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/22**

**OBJETO:** Provisión, configuración y puesta en marcha de equipos de red, sistemas de administración y demás componentes de monitoreo a ser instalado en su mayoría, en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, junto con readecuación de infraestructura bajo la modalidad llave en mano a un único proveedor.

**APERTURA:** Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de JULIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**ACCESO AL PLIEGO:**

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Dólares Estadounidenses DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (U\$S 225.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750,00)

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3524

**LICITACIÓN PÚBLICA****RED DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE  
TRATAMIENTO - DE LA LOCALIDAD DE ALTA  
ITALIA – LA PAMPA**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento - de la Localidad de Alta Italia – La Pampa" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 08/2021.

Obra: Red de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de la Localidad de Alta Italia – La Pampa.

Presupuesto oficial (Julio de 2021): \$ 431.182.583,87.

Plazo de ejecución: QUINIENTOS CUARENTA (540) Días Corridos.

Capacidad de Contratación Anual Libre: \$ 287.455.055,91.

Capacidad Técnica Requerida: \$ 431.182.583,87.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 4.311.852,84.

Especialidad: Obras de Saneamiento.

Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 hs, en el Salón de Actos Municipal, sito en España 260 de la localidad de Alta Italia, La Pampa.

Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, [www.apa.lapampa.gob.ar](http://www.apa.lapampa.gob.ar). El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 20 de julio de 2022 hasta las 10:00 hs en el Salón de Actos Municipal, sito en España 260 de la localidad de Alta Italia, La Pampa.



B.O. 3524

**MINISTERIO PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE  
LA PAMPA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22 - Expte. N° 6806/22**


Objeto: Este llamado tiene por objeto la provisión de elementos de Bioseguridad destinados al personal de la Agencia de Investigación Científica dependiente del Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el 26/07/2022, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Los pliegos pueden ser consultados en [www.mplapampa.gov.ar](http://www.mplapampa.gov.ar)

Valor del pliego: \$1500,00 (pesos un mil quinientos).

Sellado de ley: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3524

<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>
<b>LLAMADO A LICITACION</b>
LICITACION PUBLICA N° 1/22 - EXPEDIENTE N° 5534/22
<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS</b>
<b>APERTURA:</b> La apertura de sobres se realizará el día 8 de julio 2022 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> Pesos Setecientos ochenta mil (\$ 780.000,00) por mes.-
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> Pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300,00).-
<b>TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS</b>
<b>ADMINISTRATIVOS:</b> Pesos SETENTA (\$ 70,00).-
<p>Sistema de Gestión de Calidad Certificado por IRAM - Norma IRAM-ISO 9001</p> 

B.O. 3524

## EDICTOS

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Gastón Alberto BURON, D.N.I. N° 32.981.364 y Juan Manuel SPIKERMAN, D.N.I. N° 29.019.578, la imputación efectuada por Disposición N° 195/22, como presuntos infractores al artículo 70, inciso 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”,

del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente a presentarse en la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cuyo efecto se comunica que el Expediente N° 7156/2021 por el cual se tramita la causa se encuentra a su disposición. Asimismo se los intima a que en el pazo mencionado ut supra deberán constituir domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto N° 1684/79.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 260/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B.O. 3522 a 2524

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Gastón Alberto BURON, D.N.I. N° 32.981.364 y Juan Manuel SPIKERMAN, D.N.I. N° 29.019.578, la imputación efectuada por Disposición N° 195/22, como presuntos infractores al artículo 70, inciso 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente a presentarse en la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cuyo efecto se comunica que el Expediente N° 7156/2021 por el cual se tramita la causa se encuentra a su disposición. Asimismo se los intima a que en el pazo mencionado ut supra deberán constituir domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto N° 1684/79.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 260/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B.O. 3522 a 2524

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. MEDINA Adela, DNI N° 3.937.909,

que en su calidad de propietaria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VII, Fracción C, Lote 21, Parcelas 15, 17, 18 y 19, Departamento Conhelo, en condominio con COMETTO Carlos José, DNI N° 22.485.447, y GARCÍA María Esther, DNI N° 10.790.111, se les aplicó una sanción de multa de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.104,80), por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el desmonte con desarraigo sin autorización para la ampliación de picadas contrafuegos perimetrales e internas sobre una superficie de aproximadamente ONCE HECTÁREAS CON SETENTA Y SIETE ÁREAS (11,77), y por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización, sobre una superficie de aproximadamente TRES HECTÁREAS CON SESENTA Y DOS ÁREAS (3,62) de bosque nativo, para la obtención de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) postes y similares de caldén, que corresponden a un peso total de aproximadamente SEIS TONELADAS Y MEDIA (6,5), y por el incumplimiento de la obligación de registrarse al momento de constatada la infracción, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 278/22, de fecha 19/05/22, tramitada bajo Expediente N° 11304/21, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.104,80). Además, notificar que se intimó a COMETTO Carlos José, DNI N° 22.485.447, GARCÍA María Esther, DNI N° 10.790.111, y a MEDINA Adela, DNI N° 3.937.909, para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presenten un plan de desarme de cordones y de retiro del subproducto y residuos originados, para así reducir el material combustible generado por los trabajos sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas de aplicación periódica, conforme la reglamentación, hasta tanto se produzca el cumplimiento de lo ordenado.-El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 DE JUNIO DE 2022 VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 310/2022 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3522 a 2524

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lucas Ezequiel FERNÁNDES, D.N.I. N° 37.604.908 y al señor Adán Nair NIEVAS, D.N.I. N° 40.822.223, la sanción impuesta en carácter de reincidentes por

infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 011/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 279/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Florencia Anahí CAYUPAN, D.N.I. N° 40.611.627, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 279/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 279/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Santiago Alberto BUSTOS, D.N.I. N° 33.940.927, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 126/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCUENTA (50) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de junio el año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 276/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mariano Gustavo VALLEJOS VALDEBENITO, D.N.I. N° 33.247.493, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 305/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 278/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Hilda Norma LARROQUE, D.N.I. N° 17.381.439, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 020/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 282/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Ramón MAYA, D.N.I. N° 32.943.428, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 013/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la

cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 277/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Luis PINTOS, D.N.I. N° 25.796.605, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 286/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de enero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 281/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Emanuel RÍOS, D.N.I. N° 32.614.800, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 088/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 280/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3523 a 3525

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Esteban Adrián ÁLVAREZ, D.N.I. N° 30.320.075, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente,

de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 380/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 35.512,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 8 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 296/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3524 a 3526

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nelson Damián BRAI, D.N.I. N° 20.047.464, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 27), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 333/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 8 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 286/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3524 a 3526

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Rufino Fabián URRÁ FAVIOLI, DNI N° 17.999.305, que en su calidad de transportista se le aplicó una sanción de multa de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 16.761,60), por infracción a los incisos 9) y 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 257/22, de fecha 09/05/22, tramitada bajo Expediente N° 3070/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y

UNO CON 60/100 (\$ 16.761,60). Asimismo notificar que dispuso decomisar las 1,44 toneladas de postes y similares de caldén en estado seco secuestradas según Acta de fojas 3/3 vuelta, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 340-2022 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3524 a 3526

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA BARBERO, ORNELLA PAOLA – M.I. N° 31.672.470, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 9 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 56/2009-00009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3522 a 3524

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES FEDERICO NICOLÁS VILLEGAS – D.N.I. N° 34.781.043 Y VALERIA ADELINA ANDINO – D.N.I. N° 34.124.884 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL N° 15 DEL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN 2010, DE LA

LOCALIDAD DE LA MARUJA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACIÓN Y DEUDA**. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N° 35/2011-00015-IPAV**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3522 a 3524

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL - M.I. N° 17.037.751, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 106 DEL PLAN FEDERAL – ZONA “D”, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 59/2005-00106-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3523 a 3525

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA BARU, MARIELA BEATRIZ – M.I. N° 27.195.388, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 850 DEL PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 18 – 1° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 387/96-00850-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS

SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3523 a 3525

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA HERNÁNDEZ ROJAS, SILVERIA - M.I. N° 94.336.420, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 118 DEL PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑO 2012, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 123/2012-00118-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN).- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3523 a 3525

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 402/1991-00009-IPAV, notifica por la presente a los señores Gregorio MADARIAGA, D.N.I. N° 11.705.480 y Adriana VALLEJOS, D.N.I. N° 17.120.446, que en los autos caratulados: **“S/PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 09 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV –CAT.TM- LOCALIDAD DE VICTORICA - TITULAR ORIGINAL: MADARIAGA GREGORIO- DNI 11.705.480.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 598/22-IPAV- con fecha 13 de Mayo de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Dejase sin efecto la Resolución N° 105/96 respecto a la Adjudicación en Venta del Señor Gregorio MADARIAGA, D.N.I. N° 11.705.480, por la vivienda N° 9 construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 54, Parcela 19, Partida N° 604602; por las causales de irregularidad habitacional, falta de ocupación efectiva y permanente e incumplimiento de pago de cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.- **Artículo**



2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3523 a 3525

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 463/91-00012-IPAV, notifica por la presente a los señores Carlos LAFUENTE, D.N.I. N° M7.358.994 y Elba Rosa ACEVEDO, D.N.I. N° 12.769.442, que en los autos caratulados: **“PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 12 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM, DE LA LOCALIDAD: MIGUEL CANE –L.P – TITULAR ORIGINAL: REKOFKY, RAÚL JORGE.”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 226/22-IPAV- con fecha 15 de Febrero de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 1267/00 a favor de los Señores Carlos LAFUENTE, D.N.I. N° M7.358.994 y Elba Rosa ACEVEDO, D.N.I. N° 12.769.442, la vivienda N° 12 construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV, de la localidad de Miguel Cané, ubicada catastralmente en Ejido 035, Circunscripción I, Radio e, Manzana 35, Parcela 30, Partida N° 703565 por exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3523 a 3525

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 388/14 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.683, Conductor: Leonardo Benjamín ESPINOSA. Propietario: Mariano PASCUAL.”**, notifica a la empresa AGROINDUSTRIAS PAMPA S.R.L. CUIT N° 30-70846451-8 en calidad de firma propietaria del dominio **BXI 19**, que se ha dictado Resolución N° 355/2019, la que en su parte pertinente dice

textualmente dice: Santa Rosa 13 de septiembre de 2021. **VISTO:... CONSIDERANDO:...** **“... RESUELVE Artículo 1°:** Hacer lugar al descargo presentado por el Señor Mariano José PASCUAL (DNI N° 22.919.681), por los fundamentos esgrimidos en los Considerandos, eximiéndolo por ello de la responsabilidad que le pueda corresponder. **Artículo 2°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 388/14, Acta de Contravención N° 1683, constatando la circulación de un vehículo Dominio TYH 613 trasladando maquinaria agrícola Domino BXI 19, sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones máximas e imponer la sanción de multa de 2700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII Ap) a; equivalente a 2700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Leonardo Benjamín ESPINOSA (DNI N° 29.155.116); al propietario del dominio TYH 613 Señor Ricardo LÓPEZ (DNI N° 20.589.442) y a la firma propietaria del Dominio BXI 19 AGROINDUSTRIAS PAMPA S.R.L. (CUIT N° 30-70846451-8).” **“Artículo 3°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” **“Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” **“Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” **DADA:** En la sesión N° 1.790, del viernes 16 de agosto de 2019. **FDO:** Presidente, Jorge Alberto Etchichury y señores vocales: Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Carlos Gabba.” **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 15 de junio de 2022-**

B.O. 3524 a 3526

#### FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa EXPEDIENTE N° 16065/2021, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARÍA DE SALUD - S/SITUACIÓN QUE INVOLUCRA AL AGENTE CHÁVEZ SERGIO", cita y emplaza al agente Sergio Alejandro CHAVES, DNI N° 17.730.628, por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, atento lo normado expresamente por el artículo 265 de la Ley N° 643, aplicable por expresa remisión del



artículo 1° de la Ley 1279, en virtud de existir sentencia judicial firme que implica sanción condenatoria, a tomar 1° VISTA de lo actuado en el proceso administrativo, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito (art. 260 Ley 643). Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección y en horario de oficina. Fdo. Dra. Andrea BAGLIETTO. Directora de Sumarios. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- SANTA ROSA,

B.O. 3524

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS

**La Municipalidad de Coronel Hilario Lagos**, en las actuaciones administrativas: “**Municipalidad de Coronel Hilario Lagos s/Prescripción**”(Expte N 1/21), cita y emplaza por el término de diez días corridos a estar a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados como: **Ej: Ejido 10, Cir I, Rdb, Mza 004, Parcela 18, Partida N 571.590 y Ejido 10, Cir I, Rdb, Mza 042, Parcela 5, Partida N 571.548**, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial. Coronel Hilario Lagos, 16 de Junio de 2022. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO.

B.O. 3524 - 3525

### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de Benita Matilda PLA (DNI. 9.878.421) para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en autos caratulados “**CALLONI, MIGUEL MÁXIMO Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN S/REAJUSTE DE HABERES**” Expte. N° **FBB 32000953/1998**, bajo apercibimiento de tenerlos por desinteresados de la acción. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa, LP. 6 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de General Pico, sito en calle 16 N° 675, Secretaría Única a mi cargo, comunica en autos “**REYNOSO JORGE DAMIÁN Y OTRO c/ RODRÍGUEZ RODRIGO ALEJANDRO s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA**” Expte. **59239** que el martillero Juan Pablo BALDONE, colegiado N° 727, con domicilio en calle 8 Nro. 645 de esta ciudad, REMATARA entre el lunes 25 y el viernes 29 de

julio de 2022 bajo modalidad subasta electrónica (art. 13 y 19 anexo I, acuerdo 3830 del STJ) los siguientes bienes: 1)un calefactor marca "Emege"; 2) una mesa de pino negra de 1,60 X 0,80 metros; 3) siete sillas de pino negras; 4) un tv pantalla plana de 32" pulgadas, marca Hitachi; 5) dos sillones de dos cuerpos (uno negro y otro blanco); 6) tres sillones de peluquería de cuerina negra con pie de caño; 7) un placard de 2 X 2 metros de pino con tres puertas y nueve cajones; 8) una cajonera de pino de 1,50 metros de alto con siete cajones y 9) un aire acondicionado tipo split marca Atma (sin control remoto).- La parte pertinente del auto que lo ordena dice: "General Pico, 09 de junio de 2022...VISTA: ... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Decretar subasta judicial electrónica de los siguientes bienes: 1)un calefactor marca "Emege"; 2) una mesa de pino negra de 1,60 X 0,80 metros; 3) siete sillas de pino negras; 4) un tv pantalla plana de 32" pulgadas, marca Hitachi; 5) dos sillones de dos cuerpos (uno negro y otro blanco); 6) tres sillones de peluquería de cuerina negra con pie de caño; 7) un placard de 2 X 2 metros de pino con tres puertas y nueve cajones; 8) una cajonera de pino de 1,50 metros de alto con siete cajones y 9) un aire acondicionado tipo split marca Atma (sin control remoto).-II.-Disponer que la misma tendrá una duración de cinco (5) días hábiles, entre el 25 y 29 de julio de 2022 (art. 13 y 19 anexo I, acuerdo 3830 del STJ). III.-Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE (art. 15 anexo I acuerdo 3830 STJ), venta al contado y al mejor postor.- Comisiones a cargo del comprador (art. 25 anexo I, acuerdo 3830 del STJ). -IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) por tratarse de bienes de escaso valor art. 533 C.Pr. V.- Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2° C.P.C.C..-VI.- Hacer saber al ejecutante que, en caso de solicitar autorización para compensar, deberá inscribirse como postor (art. 17 anexo I, acuerdo 3830 STJ).- Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal de SJE".- Fdo. M. Belén LAVECHIA -Jueza Sustituta-. Secretaría, General Pico, La Pampa, 13 de junio de 2022.- M. Julia COSTANTINO Secretaria.

B.O. 3524

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE DOBLAS c/ SUCESORES DE HEICK DE ACKERMANN DALILA s/ APREMIO" (Expte 155267) cita y emplaza a los herederos de ACKERMANN ALDO IGNACIO Doc. N°: 7664070 en su carácter de heredero de HEICK DE ACKERMANN DALILA, Doc. N°: 4066109, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (art. 116

del Código Fiscal). Prof. Interviniente Dr. Lisandro Ranocchia Ongaro. Santa Rosa, 01 de Junio de 2022.- Dr. Capdevielle Rubén Darío Secretario.

B.O. 3524

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL y de MINERÍA N° 1, SECRETARIA CIVIL, de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PAMPA, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en calle 22 N° 405, comunica en los autos caratulados **“VIOLA, María Beatriz y OTRO c/RAMOS, Elena Ester s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO S/ art 463 inc. B)” Expte. N° 71653**; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 18 n° 637 de General Pico LP, teléfono 02302 638043, rematará el día 29 de junio 2022, a la hora 10:00, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 n° 445, el siguiente inmueble propiedad de María Beatriz VIOLA, Oscar Alberto VIOLA y Elena Ester RAMOS, identificado catastralmente como Ejido 034, Circ. 01, radio “f”, manzana 036, Parcela 9; Partida n° 564.441, ubicado en la localidad de QUEMU QUEMÚ LP. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Base: \$ 10.900.000 (Diez Millones Novecientos Mil Pesos), venta al mejor postor, pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local, en la cuenta judicial N° 27158708, CBU 0930301820400271587088, a nombre de las presentes actuaciones y como perteneciente a este Tribunal (CUIT 30-99919610-8). Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. Al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial 3% y fijar domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Pr. En caso de remate fracasado se autoriza al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C. Pr. (reducción de base). **VISITA AL INMUEBLE:** Los días martes y jueves previa consulta al martillero.- El auto ordenando la medida dice: //neral Pico, 09 de marzo de 2022 ..... **RESUELVO: I)** Decretar la venta en subasta pública del inmueble ..... identificado catastralmente como Ejido 34, Cir. 01, Rad. F, Mza. 036, Par. 9, Partida N° 564.441, ubicado en la localidad de Quemú Quemú.- ..... **IV)** Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- **V)** Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones; que a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.).... Firmado: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta - Juez Prof. Interviniente: Dra. Pamela Sabina Molinari, con

domicilio en calle 20 N° 581 de General Pico LP- Secretaría- General Pico, 13 de junio de 2022  
Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Unidad de Despachos Voluntarios a cargo de la Dra. María Paula ORDÓÑEZ - Secretaria Sustituta- expediente a cargo de la Jueza N° 2, Dra. Marcia CATINARI, sita en Av. Uruguay n° 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, primer piso, en autos caratulados: **“DÍAZ, Osvaldo y Otros/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 153.547**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Osvaldo DÍAZ, DNI N° 3.867.591 y Antonia Margarita MALDONADO, DNI N° 1.958.782, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dra. Alejandra LEZCANO LÓPEZ, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 599, de la ciudad de Santa Rosa; publíquese por un día en Boletín Oficial.- Prosecretaria, 10 de junio de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Haydee María LATTANZ (DNI: 1.962.973) e/a **“LATTANZI HAYDEE MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” 155843**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Norma Beatriz STEIBEL, Av. Argentino Valle 555. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de junio de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común de la 1ª Circ. Jud. de la Provincia de La Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios, sito en calle Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1º piso, fuero Civil, módulo D, Santa Rosa, en autos caratulados: **“CORNAGLIA, Rosa Victoria s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. n° 155707**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA VICTORIA CORNAGLIA, DNI N° 4.610.712, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 13/03/2022. Profesionales intervinientes: Estudio PASCUAL, con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa. SECRETARIA, 13 de junio de 2022.

B.O. 3524

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I, - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar, a cargo de la Dra. Susana Fernández, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Avda. Uruguay 1097 Ciudad Judicial Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Uno, de la ciudad de Santa

Rosa, en los autos caratulados: "**BLUMENHAGEN REICHART MAGDALENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 155278) comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA BLUMENHAGEN REICHART D.N.I. N° 9874510, según resolución que dice así: "Santa Rosa, 13 de mayo de 2022.- Se declara abierto el juicio sucesorio de BLUMENHAGEN REICHART MAGDALENA, DNI N° 9874510, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 03 de octubre de 2020. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)....Fdo. Dra. SUSANA E. FERNÁNDEZ, Jueza Jueza". Profesional interviniente Dr. Omar Eduardo Rodríguez, Rivadavia n° 335 2do. Piso Oficina 9, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 13 de junio de 2022.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, ubicada en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Módulo D, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ –Secretaria Sustituta-, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Irma KOCH, D.N.I. F N° 2.337.914, y Jacobo KLOSTER, L.E. N° 7.340.016, a presentarse en el expediente "**KOCH Irma y otro s/Sucesión AB-Intestato**", Expediente N° 156357, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, 13 de Junio de 2022. Ángel BUSTAMANTE-Prosecretario

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial - Edificios Fueros- Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, en autos caratulados "**CAMEJO LADI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 154741), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Camejo Ladi, DNI N° 1.957.303, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente: CIORDIA Agustina Natali, Av. Belgrano Sur N° 451 – Planta Baja, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 de junio de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sofía Carolina CLIVIO, DNI N° 2.914.132, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados, "**CLIVIO SOFÍA CAROLINA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte. 155804, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, domicilio Urquiza N° 379. Santa Rosa. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 14 de junio de 2022. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de KROLL CARLOS, D.N.I. 11.866.344 e/a "**KROLL CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 154630, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. NIEVES ELIANA SOLEDAD. Se publique por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6/6/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Víctor FIBIGER (DNI: 7.349.573) e/a "**FIBIGER VÍCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 157151, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Daniel Gregorio DIEZ, Moreno 425. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de junio de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial (General Pico), situado en calle 22 N° 405, en autos caratulados "**DELFINO MARGARITA MERCEDES s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 74810, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante DELFINO MARGARITA MERCEDES, DNI 4.665.110 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que comparezcan a estar en derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda. La resolución que ordena la presente medida expresa: linera/ Pico, 9 de junio de 2022 .... Ábrese el proceso sucesorio de Margarita Mercedes DELFINO, DNI N° 4.665.110 .... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO MOIRAGHI, JUEZ. Profesional: ALLARA JULIETA, abogada, calle 22 N° 501. General Pico 14 de junio de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa en autos caratulados **SORIA DE AGUERO Claudia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 18675** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia SORIA DE AGÜERO (DNI n°5811), para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena la presente (actuación n 1576321) dice ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudia SORIA DE AGUERO, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.)...(Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez). Profesional interviniente: Dra. Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA, T° X F° 075 domicilio constituido en Rivadavia N° 509 de General Acha.-General Acha, 13 de Junio de 2022.-

B.O. 3524

EL Juzgado en lo Civil y Comercial y Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, sito en calle 22 N° 405 1° piso, en los autos caratulados **ZARATE HUGO OMAR s/ Sucesión Ab Intestato N° Expte 74167**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Hugo Omar ZARATE DNI 7.364.593, para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de mayo de 2022...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hugo Omar ZARATE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art 675 C.Pr). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesional interviniente. Dra. Elina Cecilia Urioste Abogada T° V F° 128 con domicilio en calle Avenida San Martín Nro. 168 Norte General Pico, La Pampa. Secretaria, 9 de mayo de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3524

EL Juzgado en lo Civil y Comercial y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Única, sito en calle 22 N° 405 1° piso, en los autos caratulados **"FREDES JORGE ARNOLDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° Expte 74151**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Jorge Arnoldo Fredes DNI 4.752.355, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de abril de 2022 ... II ...ábrase el proceso sucesorio de JORGE ARNOLDO FREDES DNI N° 4.752.355.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados ( art 675 inc 2 del CPCC).- ... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI Juez". Profesional interviniente: Dra. Elina Cecilia Urioste Abogada T° V F° 128 con domicilio constituido en calle Avenida San Martín Nro. 168 Norte General Pico, La Pampa. Secretaria 05 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Segunda Circunscripción Judicial (General Pico), situado en calle 22 N° 405, en autos caratulados **"DELFINO MARGARITA MERCEDES s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 74810**, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante DELFINO MARGARITA MERCEDES, DNI 4.665.110 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que comparezcan a estar en derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda. La resolución que ordena la presente medida expresa: //neral Pico, 9 de junio de 2022 .... Ábrase el proceso sucesorio de Margarita Mercedes DELFINO, DNI N° 4.665.110...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO MOIRAGHI, JUEZ. Profesional: ALLARA JULIETA, abogada, calle 22 N° 501. General Pico 14 de junio de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405, en autos caratulados **"RODRÍGUEZ JARA Elida Ramona s/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. 74.483**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes RODRÍGUEZ JARA Elida Ramona, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice://neral Pico, 08 de junio de 2022 ... II Ábrase el proceso sucesorio de RODRÍGUEZ JARA ELIDA RAMONA -D.U. 92.268.334 - ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección

del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 475, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 14 de Junio de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso de General Pico, en autos caratulados: **"GARCÍA Elvira Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 74.413"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados la causante Elvira Esther GARCÍA como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 09 de junio de 2022.- ... ábrese el proceso sucesorio de Elvira Esther GARCÍA DNI N° 10.301.861.-.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-.... (Fdo.) Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez” Profesional interviniente: Dr. Nicolás Gabriel GONZÁLEZ, con domicilio en calle 11 N° 1293, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 16 de Junio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3524

OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIRC. I - SANTA ROSA sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a/c Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, en autos: **"LABORDA JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 156130** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS LABORDA, D.N.I. N° 8.496.857 (art 675 inc 2 del CPCC).- “Santa Rosa, 15/06/2022.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-...- Fdo. Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta” Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI.- Santa Rosa 16 de Junio de 2022.- Fdo. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-

B.O. 3524

La oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. María Paula ORDÓÑEZ - Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eduardo Cirilo BLANCO, D.N.I. N° 7.348.457 en autos caratulados **"BLANCO EDUARDO CIRILO s/**

**SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte N° 154419**, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Iván Gabriel Alarcon Burgos con domicilio en calle Villegas n° 780 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 30 de mayo de 2022.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CASSIDY BRIGIDA ENRIQUETA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 74809**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de BRIGIDA ENRIQUETA CASSIDY, D.N.I. 3.003.464, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 08 de junio de 2022.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de BRIGIDA ENRIQUETA CASSIDY (D.N.I. 3.003.464). ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Cynthia VICENTE AIMAR, Calle 16 N° 856, General Pico, La Pampa Secretaría. General Pico, 13 de junio de 2022.-LORENA B. RESLER

B.O. 3524

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Juez Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER, en autos caratulados **"MARTÍN, CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 74696)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto MARTÍN, DNI 11.405.832, como así también a sus acreedores para que dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 8 de Junio de 2022 ... II. Ábrese el proceso sucesorio de CARLOS ALBERTO MARTÍN, DNI N° 11.405.832.-.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez". General Pico, 13 de Junio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, en autos **"SÁNCHEZ, Héctor Y OTRO S/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° 19.528/20), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Sánchez (D.N.I. N° 7.336.246) y Ana Isabel Berthelot (D.N.I. N° 2.731.258), a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice : "General Acha 12 de Mayo de 2022 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- ... " Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - domicilio: Charlone N° 822, de Gral. Acha.(L.P). Secretaria, 01 de Junio de 2022.- Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ernesto OLGUÍN, DNI N° 3.862.785 e/a **"OLGUÍN ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155801**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ACOSTA SEBASTIÁN ALEXIS, con domicilio en la calle Sarmiento N° 394 - Primer piso B, de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 09/06/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios-Circ I-a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ- Secretaria Sustituta, sito en Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil-Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 -, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en los autos caratulados: **"RÍOS FLORES, Bélgica Aurelia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 156519**, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ Jueza-, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Bélgica Aurelia RÍOS FLORES DNI N° 18.679.520 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Natalia GIUNCHI. Domicilio: Avenida Juan Domingo Perón N° 1219 PA, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 13 de junio de 2022-

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"VILLEGAS ELSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**,

**Expte. N° 74650**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC) de doña Elsa VILLEGAS (D.U. 10.790.101), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 08 de junio de 2022.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de VILLEGAS ELSA -D.U. 10.790.101-.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). ..."- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Juan José PÉREZ BALLESTER, con domicilio legal en Av. San Martín N° 225 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 13 de Junio de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, domicilio electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"HECK JUAN DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **Expte. N° 74761**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de HECK JUAN DOMINGO (D.N.I. 7.664.719), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "neral Pico, 9 de junio de 2022... ábrase el proceso sucesorio de HECK JUAN DOMINGO, DNI N° 7.664.719... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. SANTIAGO STEINBAUER, Calle 22 N° 337 de la ciudad de Gral. Pico (LP). Secretaria 14 de junio de 2022. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de GARAY CESAR OSCAR D.N.I. 7.367.196 y Regina Valle D.N.I. 3.794.814 e/a **"GARAY CESAR OSCAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. n° 155118**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. BRAVO VERÓNICA ESTHER, domicilio: Perú n° 753. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 09/06/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3524

En autos caratulados: **"ZABALA, Máximo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 8645**, en trámite ante el Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carina, COLANERI, Secretaria, sito en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica (L.P.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. ZABALA, Máximo, D.N.I. 7.342.755 para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. (Art. 2.340 CC y C).- Profesional interviniente: Daniela, ÁLVAREZ BONINO, Calle 15 N° 1544, Victorica, La Pampa, 13 de Junio de 2022.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I, Unidad de Procesos Voluntarios, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de VINCET, BERNARDO RUBÉN, D.N.I. 5.433.123 y BELIS, ANICETA RENE, D.N.I. 1.437.087 e/a **"VINCET BERNARDO RUBÉN Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 150471**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. AMOROSO Camila, domicilio: Quintana N° 399. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14/06/2022.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña MICHELIS BLANCA NÉLIDA, DNI 1.739.359, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MICHELIS BLANCA NÉLIDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 74928"**, conforme a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 8 de junio de 2021.- ...Ábrese el proceso sucesorio de MICHELIS BLANCA NÉLIDA -DNI 1.739.359-. --- III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-**" Fdo. Gerardo M. Moiraghi –JUEZ-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN, Juan Ramiro LLANOS y Ana Nerea REVELLI, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 13 de junio de 2022.-

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez,

Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa en autos caratulados **"SORIA DE AGÜERO Claudia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "**, **Expte, N° 18675** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia SORIA DE AGÜERO (DNI n° 5811), para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que ordena la presente (actuación n 1576321) dice **"... Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudia SORIA DE AGÜERO, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CcyCN.)...(Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez). Profesional interviniente: Dra. Karina Lucia ÁLVAREZ MENDIARA, T° X – F° 075 domicilio constituido en Rivadavia N° 509 de General Acha.-General Acha, 13 de Junio de 2022.- Dr. Emiliano Arriola, Secretario Sustituto.**

B.O. 3524

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, en autos caratulados **BOCCO CARLOS ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, exp 68555**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BOCCO CARLOS ALFREDO, DNI M 8578466, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda."...//neral Pico, 03 de noviembre de 2021...II. Ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alfredo BOCCO, DNI M 8578466 (acta de defunción en actuación N° 1205006). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. .Dr. Gustavo ARISNABARRETA..."PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina Vallejos, 115 bis n° 116 entre 2 y 4 General Pico (L.P).Secretaria, de junio de 2022.-

B.O. 3524

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la segunda Circunscripción Judicial sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ, Secretaria Única a cargo de Lorena B. Resler, en autos caratulados **BAZÁN GÓMEZ OLGA ALICIA**

**S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, expediente 71189**, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.”...//neral Pico, 02 de mayo de 2022...II. Ábrase el proceso sucesorio de Olga Alicia Bazán Gómez, DNI N 10455791. III. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC)...Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI...” PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina Vallejos, 115 bis n° 116 entre 2 y 4 General Pico (L.P).Secretaria, de mayo de 2022.-

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-expediente a cargo de la Jueza Sustituta N° 2, Dra. Marcia CATINARI, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Oscar PAYELLA, DNI N° 7.353.055 e/a **"PAYELLA HÉCTOR OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155816**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GUTIÉRREZ, Lisandro de la Torre N° 379, Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 14 de junio de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3524

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34 de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo F., Secretario, en autos caratulados **"TREJO JUAN DE DIOS s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 20771** cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TREJO Juan de Dios (DNI 7.804.773), para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice "-////-TICINCO DE MAYO (L.P) 09 de junio de 2022.(..). Publíquense edictos por única vez en el Boletín oficial y diario La Arena" (Art. 675 inc 2 CPCyC) NOTIFIQUESE. (...)." Fdo: Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ. Profesional interviniente: Dr. BETELU, Dimitri Nicolás, con domicilio en calle Av. San Martin N° 1104 de la localidad de Cnia. 25 de Mayo, La

Pampa. SECRETARIA, 14 de Junio de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Hilda Armida VITTOR, D.N.I. N° 5.354.224, según resolución dictada en autos **"VITTOR Hilda Armida S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 74.462/2022** que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 8 de junio de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante, ocurrida el día 21 septiembre de 2021 (partida de defunción obrante en actuación n° 1497307), ábrase el proceso sucesorio de Hilda Armida VITTOR (D.N.I. F. 5.354.224 ).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hilda Armida VITTOR , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)....- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- JUEZA”.- Profesional interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 10 de Junio de 2.022.-

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, domicilio electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **"ÁLVAREZ, ALICIA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 74890**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Doña Alicia Mabel Álvarez (D.N.I 5.161.940), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 9 de junio de 2022... Ábrase el proceso sucesorio de ÁLVAREZ ALICIA MABEL, DNI N° 5.161.940... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)...GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.-" Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 14 de Junio de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3524



El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, de la I° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Silvia Rosana FRENCIA; ubicado en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial P.B. Fuero Civil - Módulo: E; en autos caratulados **"MORALES, MARÍA DE LOS ÁNGELES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 150067; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María de los Ángeles MORALES, DNI 27.038.480, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 2° párr. del C. C. y C.). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio 1° de Mayo N°1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria de de 2022.-

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, de la I° Circ. Judicial de la Pcia. La Pampa, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil - Piso 3° - Módulo de Escaleras D; en autos caratulados **"ZANOLI, OSCAR ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 156591; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Oscar Alberto ZANOLI, DNI 17.959.936, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 2° párr. del C. C. y C.). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 06 de junio de 2022.- Daniela Zaikoski.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, (sita en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque Escaleras N° 1), a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, Secretaria, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Faustino SÁNCHEZ, DNI n° 7.352.368, viudo, fallecido el 20/03/2022, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ, Mario Faustino s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expediente n° 156499). Profesional interviniente: Abogado Carlos M. Sánchez, Córdoba N° 334, Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de Junio de 2022.

B.O. 3524

El Juzgado Regional Letrado, de la III° Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo

Francisco VICENTE GODOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ariel Alejandro FERNANDEZ, D.U. N° 23.364.763, a fin que - dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **"FERNÁNDEZ, Ariel Alejandro S/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° 20874.- **"-////-TICINCO DE MAYO (LP), 06 de junio de 2022.- Actuación Nro.1573301: ...Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 675 inc 2° CPCyC.). ... Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, JUEZ."** Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 09 de junio de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza Civil N° 1, Secretaría de la Dra. María Paula Ordoñez, secretaria sustituta, con domicilio en Centro Judicial, Edificio fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa LP, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Cecilia Margarita Guebel (DNI 5.739.719) e/a **"GUEBEL CECILIA MARGARITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** 155869, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 Junio de 2022.

B.O. 3524

El Juzgado Civil N° 5- Circ I-, sito en Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 2 -, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en los autos caratulados: **"MORA NÉSTOR DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "** - Expte N° 156196-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Daniel MORA DNI N° 14.963.342, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Mercedes COLL. Bartolomé Mitre N° 274. Primer Piso. Santa Rosa, 13 de Junio de 2022. Daniela M.J. Zaikoski Secretaria.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común- Circ I-, sito en Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1-, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, en los autos caratulados: **"ERMANTRAUT JERÓNIMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "** - Expte N° 153442-,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jerónimo ERMANTRAUT DNI N° 7.349.938, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dra. Norma A. SAUCEDO. Bartolomé Mitre N° 274. Primer Piso. Santa Rosa, 10 de Junio de 2022.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alejo VILLASANA, DNI 10.363.380 y Graciela Liliana PEREYRA, DNI 11.695.392, e/a "**PEREYRA GRACIELA LILIANA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 156002, para hacer valer sus derechos. Se publique por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 6/6/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primer Circunscripción, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO - Jueza civil sustituta N° 4- Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula Ordoñez - Secretaria Sustituta-, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: "**GONZÁLEZ LIDIA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 155905, cita y emplaza, por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA MARÍA GONZÁLEZ DNI N° 4.403.686, para que lo acrediten.- Publicación por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interv.: Dr. Maximiliano A. CHELI. Domicilio:-Avenida Uruguay 1.044 - P.B, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 21 de Junio de 2022. Fdo. Ángel Bustamante, Prosecretario.-

B.O. 3524

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta- sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D, de esta ciudad, en autos caratulados: "**SCHREIBER, Roberto Alfredo S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 152.393 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Alfredo SCHREIBER DNI N° 7.347.216, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. D.R./a.a. Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3524

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22, intersección calle 9 de la ciudad de General Pico, la Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. Moriaghi, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos "**Zeballos Amaro Rodolfo S/Sucesión ab intestato**", Expte. 74693 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC) de Amaro Rodolfo Zeballos DNI 7.732.443., a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda La medida que lo ordena en su parte pertinente transcrita dice: //neral Pico, 9 de Junio de 2022 ... Ábrese el proceso sucesorio de ZEBALLOS Amaro Rodolfo, DNI N° 7.732.443 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Carlos Fernández Artico con domicilio legal en calle11, Nro. 1076, de esta ciudad.General Pico, 13 de Junio 2022.- Lorena B. Resler Secretaria.

B.O. 3524

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CAJA FORENSE

Santa Rosa, 20 de mayo de 2022

#### VISTO:

La Ley 1861, orgánica de la Caja Forense de La Pampa, y los subsidios especiales previstos en la misma; y

#### CONSIDERANDO:

Que la propia normativa orgánica de esta Institución prevé la posibilidad de crear nuevas coberturas a través de subsidios especiales, siempre que se identifique su fuente de financiamiento.

Que, en los casos de maternidad y paternidad, las afiliadas y los afiliados de esta Institución no cuentan con ningún beneficio que compense su imposibilidad de trabajar para avocarse tanto a garantizar el derecho de la niña o del niño a ser cuidado en sus primeros meses de vida como a consolidar la familia, con negativa repercusión en la generación de aportes para cubrir el mínimo anual.

Que el reconocimiento del "cuidado infantil", con lo que ello implica, es un avance para fomentar una sociedad más justa, siendo necesario consolidar políticas respetuosas de la equidad de género y de los derechos humanos en sí.

Que la maternidad y la paternidad no deben vincularse solamente a la gestación sino con el interés superior del niño y, además, deben ser interpretadas armónicamente

con los nuevos derechos de coparentalidad, que no distinguen el género, conforme a los derechos emergentes de la legislación de identidad de género (Ley 26.743), de matrimonio igualitario (Ley 26.618), de la diversidad familiar y de las técnicas de reproducción humana asistida (arts. 1, 2, 558, 638, 648 y cc. del CCyC, y arts. 3, 18 y cc. de la Convención sobre los Derechos del Niño).

Que las licencias por maternidad y paternidad forman parte, desde antaño, del conjunto de derechos consagrados a favor de los trabajadores en la legislación laboral, a los que se suma en la actualidad un estatus legal consistente en garantizar el derecho de la niña y del niño a estar acompañado de sus progenitores en los primeros meses del vínculo, por resultar ello de suma importancia para su desarrollo psicofísico, existiendo hoy varios proyectos de ley para adecuar estas licencias a los nuevos derechos.

Que, por otra parte, las y los profesionales del Derecho, así como el resto de los trabajadores autónomos argentinos, carecen de una legislación similar.

Qué, en tal sentido y siguiendo el ejemplo de beneficios similares vigentes en otras Cajas de Profesionales del país, se considera necesario la creación de un Subsidio Especial destinado a cubrir el aporte previsional proporcional de las afiliadas y los afiliados por el lapso en el cual se encuentran imposibilitados de ejercer plenamente su profesión, considerándose prudente establecer dicho plazo en seis (6) meses.

Que el beneficio debe hacerse extensivo a las distintas fuentes de filiación contempladas por el derecho argentino y que han sido receptadas por el CCyC reconociendo la diversidad de proyectos familiares.

Que el Subsidio por Maternidad o Paternidad consistirá en la acreditación en la cuenta individual de aportes de una suma equivalente a seis doceavas partes (6/12) del aporte mínimo anual correspondiente a la Categoría C, el cual será financiado mediante el Fondo Solidario para Otras Coberturas.

Que, en casos de nacimientos o adopciones múltiples, el monto del subsidio indicado precedentemente se incrementará a razón de dos doceavas partes (2/12) del aporte mínimo anual correspondiente a la Categoría C por cada hija o hijo.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**SUBSIDIO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD**

**Artículo 1°.-** Créase el Subsidio por Maternidad o Paternidad, el que se otorgará en los casos de nacimiento o adopción de hija o hijo de la afiliada o del afiliado, siempre que cuente con al menos un año como beneficiaria/o y hubiera cumplido los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1861.

**Artículo 2°.-** El Subsidio por Maternidad o Paternidad consistirá en el otorgamiento de una suma equivalente a

las seis doceavas (6/12) partes del aporte anual correspondiente a la Categoría C del año en que se produjo el nacimiento o adopción, y el importe será acreditado en la cuenta individual de la afiliada o del afiliado.

**Artículo 3°.-** El Subsidio por Maternidad o Paternidad se financiará mediante el Fondo Solidario para Otras Coberturas y, en casos de nacimientos o adopciones múltiples, el monto del subsidio se incrementará a razón de dos doceavas partes (2/12) del aporte mínimo anual correspondiente a la Categoría C por cada hija o hijo.

**Artículo 4°.-** El derecho a gozar del Subsidio por Maternidad o Paternidad debe ser ejercido por la afiliada o el afiliado beneficiaria/o dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al hecho que genere el derecho a percibirlo. Toda solicitud presentada fuera de dicho plazo será devuelta sin ser considerada como tal.

**Artículo 5°.-** El Subsidio por Maternidad o Paternidad no es incompatible con el derecho a percibir el Subsidio por Nacimiento.

**Artículo 6°.-** Cualquier supuesto de maternidad o paternidad no contemplado en la presente resolución, será resuelto por el Directorio en base a los criterios que fundamentan esta norma.

**Artículo 7°.-** Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1399/2022**

B.O. 3524

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE LA PAMPA**

SANTA ROSA 01 DE JUNIO DE 2022

**RESOLUCIÓN N° 025/2022.-**

**ACLARATORIA DE RESOLUCIÓN 078/2020 Y 045/2021**

**“COMITÉ DE PRESIDENTES”**

**AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.-**

Por resolución ad referendum 078/2020 de fecha 22.12.2020, ratificada y aprobada por la Asamblea General Ordinaria 2021 de fecha 12.03.2021, se creó el Comité de Presidentes del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa.

Por resolución 045/2021 de fecha 09.06.2021, publicada en el Boletín Oficial N° 3479/2021 el día 13.08.2021, se reglamentó dicha resolución 078/2020

Por la presente se esclarece la resolución 045/2021.

**RESUELVE.-**

**REUNIONES.-**

Se realizarán una vez por mes o cada sesenta días, desde el mes de abril al mes de noviembre.

Las mismas comenzarán siempre a posterior de la asamblea general ordinaria.

Día de reunión: primer martes hábil del mes: a los fines de una correcta organización estructural del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa.

### SECRETARIO

Se crea la figura del secretario del comité de Presidentes. Quien tendrá funciones administrativas y de notificaciones del comité a su cargo.

El mismo tendrá una duración de un año calendario y no podrá ser reelegible.

Deberá ser un integrante del Comité de Presidente.

El secretario del corriente año 2022 será el colegiado: Gustavo Brusatti y a partir del año 2023 lo decidirá el Comité en su primer reunión anual.

### NOTIFICACIONES FEHACIENTES.-

Las mismas estarán a cargo del Secretario del Comité, al igual que las presentaciones y contestaciones de notas.

Conforme resolución 045/2021 la memoria deberá ser efectuada en el mes de noviembre (al 30.11) por el Comité y la obligación de la confección de la misma será a cargo del Secretario.

Todas las notificaciones serán remitidas y destinadas al siguiente correo electrónico del comité: [comitedepresidente@gmail.com](mailto:comitedepresidente@gmail.com)

Habrará un libro de registro de firma y asistencia de los consejeros de las reuniones del Comité.

En todo lo demás puntos y temas se remitirá a la resolución 045/2021.

**PUBLICACIÓN:** A los diez días hábiles de la presente fecha de suscripción.

**VIGENCIA.-** A los diez días hábiles de la publicación en el Boletín Oficial y no habiendo objeciones, el Comité podrá comenzar a funcionar y/o a reunirse.

B.O. 3524

### REMOLQUES DEL CENTRO S.R.L.

EDICTO constitución de REMOLQUES DEL CENTRO S.R.L. Socios: SANDRA GLADYS RAQUEL FERNÁNDEZ, nacida el 13/09/1964, D.N.I. 17.095.932, CUIT 27-17095932-4 con domicilio particular y especial en Av. San Martín N° 2595, General Pico, La Pampa y OSVALDO DIEGO FERNÁNDEZ, nacido el 21/09/1970, DNI. 21.704.291, CUIT 20-21704291-8 con domicilio particular y especial en Av. San Martín N° 2595, General Pico La Pampa, Ambos argentinos, casados y comerciantes.

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado del 20/04/2022. Denominación: REMOLQUES DEL CENTRO S.R.L.

Objeto: La sociedad tiene por objeto, La Fabricación de carrocerías, remolques y taller de modificaciones, conforme art. 11 inc. 3, de acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Plazo: 99 años desde constitución.

Capital: \$ 80.000 (ochenta mil pesos)

La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo FERNÁNDEZ, Sandra Gladys Raquel y FERNÁNDEZ, Osvaldo Diego; la que será ejercida en forma unipersonal para el desarrollo del giro normal de la actividad debiendo ser conjunta para los actos que se relacionen con cambios patrimoniales significativos, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes, en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

La duración del mandato de los mismo será durante toda la vigencia del contrato social.

Cierre de ejercicio: 30/04 de cada año.

Sede Social Calle Colectora Lagioiosa 92, ciudad de General Pico, La Pampa.

Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 20/04/2022 Cra. Lilia Elisabet Palmieri Matricula T° XIV F° 94 C.P.C.E.L.P.

B.O. 3524

### GH COMERCIAL SRL

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 06 días del mes de Junio de 2022, entre PAOLUCCI GUSTAVO ALEJANDRO, DNI 22.328.755, CUIT 20-22328755-8 de estado civil casado, nacionalidad argentino, comerciante, con domicilio en Onofre Rey N° 945, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), y CANGAS HUGO DANIEL, DNI. 20.049.995, CUIT 20-20049995-7, estado civil casado, de nacionalidad argentino,

comerciante, con domicilio en Calandria N° 663, de la ciudad de Toay (La Pampa), ambos mayores de edad y hábiles para contratar; conformar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley 19550 General de Sociedades, y el Código de Comercio. DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará “GH COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”; tendrá su sede social en Onofre Rey N° 945 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Dicha Sociedad, surge de la subsanación de “PAOLUCCI Gustavo Alejandro y CANGAS Hugo Daniel S.H.”, que por reunión de socios de fecha 03 días del mes de junio de 2022 se decidió de forma unánime, conforme a Art. 25 de la Ley General de Sociedades 19.550. DURACIÓN: Su duración será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción, pudiendo prorrogarse por decisión unánime. OBJETO: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra- venta y/o permuta al por mayor y menor de materiales de construcción, así como de toda otra clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles. b) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación y/o elaboración de estructuras metálicas, maquinarias de la construcción, equipos agrícolas, industriales, vitivinícolas, equipos semipesados y pesados, cerramientos ignífugos, antipánico y blindados, tuberías de alta presión para incendios, tanques de vacío, cámaras frigoríficas, montacargas, escaleras mecánicas, y/o cualquier otra clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. c) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, tanto para el ámbito privado como público; y la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras. d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento rural, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cría y engorde de todo tipo de

ganado, y frutos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. e) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, reparaciones; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes y productos. g) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario. h) REPRESENTACIÓN DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. i) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, colocaciones de dinero o valores en cualquier operatoria, prestamos, inversiones de capitales con particulares o con sociedades, operaciones títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, el asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica, relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales y comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 6.646.000,00), dividido en 6.646 cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, el cual es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: el socio PAOLUCCI GUSTAVO ALEJANDRO suscribe 3323 cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 3.323.000,00) y el socio CANGAS HUGO DANIEL suscribe 3323 cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 3.323.000,00). DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Dirección de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designara la asamblea de socios. Durarán en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las

mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades para administrar la sociedad. Se designa como Gerentes a los socios: CANGAS HUGO DANIEL, DNI N° 20.049.995, y a PAOLUCCI GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 22.328.755. CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Todo y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente. CIERRE DE EJERCICIO: El cierre de Ejercicio Económico operara el día 31 de Julio de cada año.

CANGAS HUGO DANIEL, DNI N° 20.049.995, y a PAOLUCCI GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 22.328.755 – SOCIOS GERENTES.-

B.O. 3524

### SOCORREA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado el día 26 de Mayo de 2022 en la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa.

1.- Marcelo Albino Carreras, de 53 años de edad, nacido el 6 de diciembre de 1968, estado civil: soltero, de nacionalidad argentino, profesión: empresario, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 168, Fonavi Casa 39, Catrilo, La Pampa, DNI: 20.407.616, CUIT: 20-407616-3. 2.- "SOCORREA SAS". 3.- Hipólito Irigoyen 168, Fonavi Casa 39, de la localidad de Catrilo, de la Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 95.000,00,

representado por 95.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Marcelo Albino Carreras: 95.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marcelo Albino Carreras con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente: Irina Micaela Soria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 28 de Febrero de cada año. 10.- No hay beneficiarios finales designados.

B.O. 3524

### LA LONCHERIA S.R.L.

Edicto Ley General de Sociedades

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 01 de junio de 2022.-

1. SOCIOS: Karina Andrea ORELLANO (D.N.I. 21.095.086 – C.U.I.T. 27-21095086-4), de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, de profesión Maestro Mayor de Obras, nacida el 04 de octubre de 1.969, de 52 años de edad y domiciliada en calle Castro s/n° - 140 viviendas casa n° 101 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut; Valentina ORELLANO (D.N.I. 42.798.514 – C.U.I.T. 27-42798514-3), de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Estudiante, nacida el 21 de junio de 2.000, de 21 años de edad y domiciliada en calle Brasil n° 935 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Tobías YACACHURY (D.N.I. 41.066.929 – C.U.I.T. 20-41066929-4), de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 24 de marzo de 1.998, de 24 años de edad y domiciliado en calle Brasil n° 935 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de junio de 2022.-

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Lonchería S.R.L.-

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Bartolomé Mitre n° 371 planta alta, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica- y/o como fiduciaria y/o como agente o de otro modo, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: Gastronómicas: mediante la instalación y explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, confitería, pizzería, bar, cafetería, la venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol; la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales; la realización sin limitación de actividades anexas, derivadas o análogas que directamente se vincule con este objeto, la explotación

de cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y la explotación de salones de fiestas y eventos. Hotelería: mediante la explotación de la industria hotelera en todas sus formas y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios. Turismo: mediante la realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre, para la compra y venta de todo tipo de pasajes, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo. Construcción: administración y construcción de toda clase de obras, edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las normas vigentes en cada momento, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; la ejecución de obras viales y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, diques, usinas, puertos y, en general, cualquier tipo de obra de carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. En general, todo tipo de negocios relacionados con la construcción. Inmobiliaria: adquirir, vender, alquiler, subalquilar, tomar en préstamo, dar en préstamo y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. Realizar compras y vender terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Realizar construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Realizar la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra.- Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.-

6. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la socia Karina Andrea ORELLANO la cantidad de ciento sesenta y siete (167) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700,00); la socia Valentina ORELLANO la cantidad de ciento sesenta y siete (167) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700,00); y el socio Tobías YACACHURY, la cantidad de ciento sesenta y seis (166) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos dieciséis mil seiscientos (\$ 16.600,00). Los socios realizan la integración del veinticinco por ciento (25 %) del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Lo mismo cuando uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital.-

8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN / FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo designados por la mayoría de los socios y ejercerán el cargo por tiempo indeterminado.

Gerentes Designados: Karina Andrea ORELLANO (D.N.I. 21.095.086); Valentina ORELLANO (D.N.I. 42.798.514); y Tobías YACACHURY (D.N.I. 41.066.929).-

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3524

**BROADBANDTECH S.A., GRAN DIFUSORA S.A.,  
DIFUSORA PELLEGRINI S.A., DIFUSORA  
TEJEDOR S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Broadbandtech S.A. CUIT 30-70729176-8; GRAN DIFUSORA S.A. CUIT 33-70810712-9; DIFUSORA PELLEGRINI S.A. CUIT 30-65024441-5; y DIFUSORA TEJEDOR S.R.L. CUIT 30-67168381-8. (A) A los fines del artículo 83 inc. 3 de la Ley N° 19.550, se comunica que: (i) Broadbandtech S.A., con domicilio en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia el 28/06/2000 bajo el N° 9139 del libro 11, tomo - de Sociedades por Acciones; (ii) GRAN DIFUSORA S.A., con domicilio en Monteverde 489, Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la Resolución N° 4320 de septiembre de 1999, Matrícula 53877, Legajo 1/98253; (iii) DIFUSORA PELLEGRINI S.A., con domicilio en Escalante 146, Santa Rosa, Provincia de La Pampa e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C, en fecha 20/03/1992 bajo el Tomo I Folio 66 N° 14 y su transformación en S.A. inscripta el 18/05/2001 en el libro Sociedad, tomo II/01 Folio 121/136 según Resolución N° 177/01 del 18/05/2001 Expte. 1941/00 Matrícula N° 831; y (iv) DIFUSORA TEJEDOR S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C, en fecha 25/04/1995 bajo el Tomo II/95, Folio 60/64; han resuelto su fusión mediante la absorción de Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. (sociedades absorbidas) por parte de Broadbandtech S.A. (sociedad absorbente). (B) Como consecuencia de la fusión, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de marzo de 2022 se ha resuelto aumentar el capital social de Broadbandtech S.A. en la suma de \$ 343.575.533, es decir, de la suma de \$571.376.371 a la suma de \$914.951.904 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia. A partir de ello, el capital social se encuentra conformado por 914.951.904, acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: (i) Parker Fiber LLC, 819.055.388 acciones; y (ii) Parker Byte LLC, 95.896.516 acciones. (C) Se utilizaron los Estados Contables Anuales como balances de Fusión de todas las sociedades al 31/12/2021, excepto por Gran Difusora S.A. que ha confeccionado un balance especial al 31/12/2021, que fijaron para: (i) Broadbandtech S.A.: un activo de \$ 1.074.627.554,47, un pasivo de \$ 159.675.649,71 y un patrimonio neto de \$ 914.951.904,76; (ii) Gran Difusora S.A.: un activo de \$ 1.315.272,59, un pasivo de \$ 3.237.467,14 y un patrimonio neto de \$ -1.922.194,55; (iii) Difusora Pellegrini S.A.: un activo de \$ 13.632.949,25, un pasivo de \$ 12.185.199,98 y un

patrimonio neto de \$1.447.749,27; y (iv) Difusora Tejedor S.R.L.: un activo de \$ 1.140.930,81, un pasivo de \$ 3.980.957,37 y un patrimonio neto de \$ -2.840.026,57. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión determinó al 31/12/2021 los siguientes importes: activo: \$ 1.077.159.211,06, pasivo: \$ 162.373.029,89 y patrimonio neto: \$ 914.951.904,76. (D) Broadbandtech S.A. no modificará su denominación y tipo social ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 31/03/2022 y aprobado por los órganos de administración de Broadbandtech S.A. el 30/03/2022, de Gran Difusora S.A. el 8/03/2022, de Difusora Pellegrini S.A. el 15/03/2022 y de Difusora Tejedor S.R.L. el 15/03/2022 y por los órganos de gobierno de todas las sociedades en fecha 31/03/2022. Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. se disolverán sin liquidarse. Las oposiciones de ley deberán presentarse dentro del plazo legal en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Monteverde 489, Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, o Escalante 146, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, o Avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hrs. Tobías YACACHURY D.N.I. 41.066.929.

B.O. 3524

#### RECREACIONES RUANA SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, 28 de Diciembre de 2021. 1. - Montero Swinnen María Inés, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Empresaria, con domicilio en la calle Ejido 046-circ.I-Chacra 9-Parcela 10 S/N, Toay, La Pampa, DNI N.º 33.526.720, CUIL 27-33526720-1; 2.- "Recreaciones Ruana SAS". 3.- Constituye su sede social en la calle Ejido 046-circ.I-Chacra 9-Parcela 10 S/N, Toay, La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

(a) Culturales y educativas. Generar oportunidades para que niños, adolescentes y jóvenes aprendan a elegir y tomar decisiones, a través del juego libre y la naturaleza; propulsar el desarrollo integral tanto en lo físico, emocional, moral e intelectual; trabajar en acciones de voluntariado para así poder colaborar en la inclusión social y laboral de personas con capacidades diferentes. En el caso de niños y adolescentes trabajar a través del juego para sembrar valores en la inclusión y en general; Realización de actividades al aire libre (actividades recreativas y deportivas; colonias de verano; escuela de caballo; arquería; folclore y canto; taller de huerta colectiva para adultos; yoga; eventos recreativos para empresas y organizaciones en general; visitas de escuelas); Realización de exposiciones plásticas y manualidades; Desarrollo, práctica y enseñanza de monta integral (Escuela de equitación, equinoterapia, club de monta, cría, cuidado de caballos, organización de actividades ecuestres); Actividades que favorezcan el control,



seguimiento, vigilancia de las especies que habitan nuestro territorio nacional, con especial relevancia de las catalogadas de interés especial, vulnerables o en peligro de extinción. Defensa de los espacios naturales, de la flora y de la fauna; etc. (b) Capacitación y desarrollo. Actividades de capacitación y desarrollo personal con el fin de fomentar habilidades, conocimientos y creatividad en niños y adultos; Dar a conocer al público infantil el mantenimiento de animales de granja. El objetivo es cuidar la naturaleza en su magnitud, flora y fauna, como así también la cordial convivencia en cada actividad pautada; Integración laboral mediante granja educativa de personas con capacidades diferentes, para una mejora de su autoestima y seguridad, dándole funciones de trabajo diario en la granja. (c) Comunicacionales y espectáculos. Propiciar la realización de actos y eventos de extensión cultural, tradicional y de educación en valores. (d) Actividades Recreativas y cuidado del medioambiente. Crear un espacio donde sea posible experimentar las artes circenses bajo una plataforma segura, donde se estimula la generación de valores, como la tolerancia, la tenacidad, el trabajo en equipo, la conexión con las personas, la resolución de conflictos interpersonales, el respeto, la amistad y la cooperación, además de estimular la creatividad; Actividades que favorezcan el control, seguimiento, vigilancia de las especies que habitan nuestro territorio nacional, con especial relevancia de las catalogadas de interés especial, vulnerables o en peligro de extinción. Defensa de los espacios naturales, de la flora y de la fauna. La dignificación del hábitat y de las culturas rurales basadas en el uso equilibrado y racional de los recursos. La potenciación de las energías renovables, con sistemas respetuosos con el medio natural. El estudio, la formación y la educación ambiental así como la información. Fomento del voluntariado ambiental. (e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas, en su etapa productiva primaria y en la elaboración de productos agroindustriales. Incluye realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de

carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 300.000,00 (trescientos mil pesos), representado por acciones de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Montero Swinnen María Inés: 300.000 acciones. 7.- Administradora titular: Montero Swinnen María Inés, DNI N.º 33.526.720, con domicilio en la calle Ejido 046-circ.I-Chacra 9-Parcela 10 S/N, Toay, La Pampa; Administrador suplente: Montero Miguel Ángel, DNI N.º 12.194.616, con domicilio en la calle Urquiza 134, Santa Rosa La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de diciembre de cada año. 10.- No hay persona humana ni jurídica que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3524

**GABRIEL NOBRE S.A.S.**

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por ante escribano 28 días del mes de Marzo de 2022, entre los Señores: MATÍAS NOBRE, Augusto Gabriel, argentino, de 51 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I.: 21.544.741, C.U.I.T 20-21544741-4, domiciliado en Terencio González 140 de la localidad de CASBAS, provincia de Buenos Aires, actividad independiente y OLIVETTI, Laura Romina, de 41 años de edad, de estado civil soltera, argentina, D.N.I. 28.393.938, C.U.I.T. 27-28393938-9, domiciliada en Moreno 302 de la localidad de CARHUE, provincia de Buenos Aires, actividad independiente 2.- Denominación: "GABRIEL NOBRE S.A.S.". 3.- Domicilio y sede social: San Martín N° 260 de la localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa 4.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la Republica o del exterior, las siguientes actividades: a) Transporte: transporte automotor de carga de mercaderías en general nacional o internacional.- b) Servicios de siembra, rastra, cosecha mecánica y otros afines a los servicios agropecuarios.- c) Servicios de reparación, mantenimiento y re-acondicionamiento de maquinarias agropecuarias,

automóviles, y rodados en general.- d) Venta en comisión o consignación de maquinaria agropecuaria, implementos agropecuarios, automóviles, y rodados en general, con y sin uso.- e) Cría de ganado bovino, equino, ovino, porcino, caprino, aviar.- f) Cultivo de cereales, tanto para uso, forraje o venta.- g) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos o rurales, propios o arrendados. h) Compra – Venta de maquinaria agropecuaria, implementos agropecuarios, autos, camionetas y utilitarios, tanto nuevos como usados.- i) Venta de artículos de ferretería, eléctricos, de construcción, de reparación.- j) Compra y venta de cereales en general, forrajes, pasturas y otros afines.- k) Fabricación de maquinaria e implementos agropecuarios. L) Compra venta, en comisión y/o en consignación de ganado bovino, equino, ovino, porcino, caprino, aviar. M) Actividades financieras. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) formado por 3000 (mil) acciones de 100,00 (cien) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio MATIAS NOBRE, Augusto Gabriel suscribe 1530 (un mil quinientos treinta) acciones por valor de pesos ciento cincuenta y tres mil con 00/100 (\$ 153.000,00), y el socio OLIVETTI, Laura Romina suscribe 1470 (un mil cuatrocientos setenta) acciones por valor de pesos ciento cuarenta y siete mil con 00/100 (\$ 147.000,00). Cada cuota da derecho a un voto.- El Capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscripta 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MATÍAS NOBRE, Augusto Gabriel, argentino, de 51 años de edad, de estado civil soltero, D.N.I.: 21.544.741 con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente OLIVETTI, Laura Romina, de 41 años de edad, de estado civil soltera, argentina, D.N.I. 28.393.938 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10.- Beneficiarios finales: MATÍAS NOBRE, Augusto Gabriel en un 51 % y OLIVETTI, Laura Romina en un 49 %.-

B.O. 3524

**GUZMANIA SA.**

La sociedad GUZMANIA SA. inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en la fecha 22/10/2012, bajo el Tomo V/12, Folio 236/240 Res 413/12 Exp 0606/12, hace saber que según Acta de Asamblea n° 10 de fecha 20/10/2021 se designan administradores,

distribuyéndose los cargos según Acta de Directorio n° 15, de fecha 27/10/2021, durando en sus funciones por 3 ejercicios consecutivos, desde el 01/07/2021 al 30/06/2024, quedando conformado de la siguiente manera: como presidente del Directorio el señor Francisco Guzmán Arrausi, DNI 31.684.538, como directora titular la señora Marcela Leonor Arrausi, DNI 13.305.614 y como director suplente el señor Juan Manuel Guzmán Arrausi, DNI 30.592.197.

B.O. 3524

**GRUPO MERIDIANO QUINTO S.A.**

Inscripta en RPC con fecha 14/08/2014, Libro de Sociedades, Tomo IV/14, Folio 119/126, Res. N° 348/14, Expediente 1401/14, Matricula N° 1294, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N°13 de fecha 15/01/2022 se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Alberto Etcheverry DNI 21.501.377, Director Suplente: Nerina Analía Merkel DNI 24.056.378, ambos con vencimiento de mandato el 30/09/2024.

El Directorio

B.O. 3524

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO:  
“DESPENSA: LA ESQUINA DEL QUESO”**

Pampa Alimentos SAS CUIT: 30-71606745-5 con domicilio en calle 13 de caballería norte 165 de la localidad de Toay, transfiere el fondo de comercio: “Despensa La Esquina del Queso” sito en calle Hilario Lagos 199 esquina 25 de Mayo de la ciudad de Santa Rosa, al Sr. Pablo Heraldo Ochoa CUIT: 24-30279590-4 con domicilio real en calle Onischuk 3260 de la ciudad de Santa Rosa, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en calle 13 de caballería norte 165 de la localidad de Toay, dentro del término legal.- Santa Rosa 13 de Junio de 2022.-

B.O. 3524

**FRIGORÍFICO GENERAL PICO SOCIEDAD  
ANÓNIMA**

Constituida en fecha 29/01/1981, inscripta en el registro Público de Comercio el 09/03/1981, en el Libro de Sociedades al Tomo 34, Folio 100/108, N° 14 de dicho Registro, por Mandato Judicial de fecha 03/03/1981, Expediente 1804/81, comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada en 27/04/2022 se resolvió la ampliación a 3 miembros titulares del directorio, a los efectos se designa como director titular a Pablo Monin que deja su cargo de director suplente, por lo cual por unanimidad se elige a Felicitas Masor como director suplente, ratificándose la continuidad de los directores siguientes: Presidente, Sr Alan D. Lowenstein; Vicepresidente, Sr Ernesto S. Lowenstein; venciendo

todos los mandatos el 30/06/24. VIRGINIA S. HERNÁNDEZ, Apoderada.

B.O. 3524

### CLÍNICA REGIONAL S.R.L.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a todos los socios de la sociedad CLÍNICA REGIONAL S.R.L., inscrita en la DGSPJyRPC al T. 35, F° 163, N° 21 del Año 1981, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 06 de Julio de 2022 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Av. San Martín N° 400 de General Pico, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto uno de los gerentes;
  - 2) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 23/09/2020 (Acta de Asamblea N° 96);
  - 3) Consideración de los Balances Generales de los Ejercicios Económicos N° 40 y 41, de los años 2020 y 2021;
  - 4) Consideración de la gestión de la gerencia;
  - 5) Fijación del índice de ajuste del artículo 9° del Estatuto Social;
  - 6) Fijación de cantidad y duración de gerentes y síndicos y elección de los mismos.
- General Pico, 16 de Junio de 2022.

La Gerencia  
B.O. 3524

#### FE DE ERRATA

Por un error de diagramación se omitió su publicación en el Boletín 3523

#### DTA S.A.

General Pico, junio de 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase en Primera Convocatoria a los señores accionistas de DTA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 30 de Junio de 2022, a las 10 horas, en el domicilio de calle 115 N° 1104 – Depto. 3, de la ciudad de General Pico para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de término legal estipulado.

SEGUNDO. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2021.

TERCERO. Aprobación de la gestión del Directorio, y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la Ley 19550, para el ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2021.

CUARTO. Destino del resultado a distribuir, correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2021.

QUINTO. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de tres (3) años.

SEXTO. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

**NOTA:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.

Gonzalo Urruspuru Vice-Presidente.

B.O. 3523

#### LOS AMIGOS SA

Catriló, junio de 2022

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de LOS AMIGOS S.A., a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 21 de Julio de 2022, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, cita en calle Italia n° 239 de la localidad de Catriló, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término;
- 2) Consideración de Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y remuneración de sus integrantes;
- 4) Destino de los resultados del ejercicio;

El Directorio  
B.O. 3524

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA SECCIONAL 3°-UR-I

Santa Rosa, junio de 2022

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Seccional 3°-UR-I – convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2022, a las 20 horas, en la sede de la entidad sito en calle José Ingeniero N° 562, a fin de tratar el siguiente.

### ORDEN DEL DÍA

1° - Designar 2 (dos) socios para la firma en el Acta de la Asamblea.

2° - Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y el Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 31/12/2021.

3° - Renovación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

**NOTA:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se celebrará el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

La Comisión Directiva  
B.O. 3524

### ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD NORTE

Caleufú, junio de 2022

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil “Juventud Norte” convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 8 de julio de 2022 a las 19:00 horas en su sede social, sita en Sección Quintas S/N° de Caleufú para tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.-
- 3) Determinación de la cuota social.-

La Comisión Directiva  
B.O. 3524

### ASOCIACIÓN DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ISABEL LA PAMPA

Santa Isabel, junio de 2022

Se convoca a los señores asociados a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, a realizarse el 14/07/2021 a las 20:30 horas en calle Cacique Barbón n° 138 de Santa Isabel. La Pampa, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura del acta Anterior
- b) La elección de dos socios asistentes para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretaria.
- c) consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial y cuadro de recursos y gastos, consideración y aprobación de Balance año 2021.
- d) informe de la comisión Revisores de Cuentas.

La Comisión Directiva  
B.O. 3524

### ASOCIACIÓN CULTURAL BERNARDO LARROUDÉ

Bernardo Larroudé, junio de 2022

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Julio del 2022 a las 19:30 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Balague esquina Speroni de la localidad de Bernardo Larroudé a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Rectificar lo resuelto en el punto 7 del orden del día la asamblea extraordinaria de fecha 28/07/17 respecto a la disolución de la asociación y aprobar la continuidad de la misma como cooperadora escolar
2. Reforma integral del estatuto
3. Designar dos socios para que firmen junto a presidente y secretario el acta de asamblea

**Nota:** Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum requerido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto se considera válida la Asamblea una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva  
B.O. 3524

### BIBLIOTECA POPULAR MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE FALCIOLA

Jacinto Arauz, junio del 2022

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de julio de 2022 a las 10:00 hs en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1-Comentar las razones por las que se celebra fuera de término
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2021 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

**NOTA: Art. 29.-** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Ana Raquel Hermann- Secretaria - José María Falciola - Presidente

B.O. 3524

### CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, junio de 2022

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el Martes 26 de JULIO del año 2022 a las 21.00 hs, en la Sede Social, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2021.-

SEGUNDO: Renovación parcial de la Comisión Directiva. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-

TERCERO: Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario de la Institución, el acta de Asamblea a labrarse.-

Waimann, Mario Secretario - Puhl, Cristian Presidente

B.O. 3524

### CLUB A. PAMPERO

La comisión directiva del club A. Pampero, los invita a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de julio, a las 20 hs., en la secretaría de la institución, ubicada en av. de los inmigrantes 201 el orden del día a tratarse será el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1°-lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
- 2°-consideración de la memoria, balance general, anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3°-renovación parcial de la comisión directiva a saber: elección de un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales titulares por el término de dos años todos por terminación de sus mandatos.
- 4°-elección de dos revisores de cuentas por el término de un año.
- 5°-designación de dos socios presentes, para firmar el acta a labrarse, junto al presidente y al secretario.

Nora Higonet secretaria Juan Manuel Balduini presidente

B.O. 3524

### CLUB MEDANOS VERDES

Santa Rosa, junio de 2022

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 21° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de julio de 2.022, a las 19,00 horas, en la sede de Nicanoff 890, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el presidente y secretaria de la Comisión Directiva.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 19, cerrado el 31 de marzo de 2.022.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de presidente/a, secretario/a y tesorero/a por término de dos (2) años; Vocal Titular Primero y Segundo y Vocal Suplente Primero por el término de dos (2) años; conforme a lo establecido en el Estatuto Social.
4. Aprobación del Actas N.º 230 del 27/01/2022 y Acta N.º 234 del 27/05/2022 de Comisión Directiva donde se estableció nuevos valores de la cuota social a partir del 01/03/2022 y 01/07/2022 respectivamente.

5. Fijación cuota social según lo establece el Artículo 8° del Estatuto Social.

**NOTA:** Dejase establecido que, en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.

Firman. Facundo González Autelli. Presidente. Cecilia Gauna. Secretaria.

B.O. 3524

**ASOCIACIÓN SIMPLE PAMPEANA DE  
TAEKWONDO-CHON-WTF**

Santa Rosa, junio de 2022

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público “Asociación Simple Pampeana de Taekwondo-Chon-WTF”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 20 de junio 2022 a las 20:00 hs. en la calle Juan Carlos Tierno N° 277 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2-Razones del llamado fuera de término
- 3-Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre del 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre del 2021. Estado de Ingresos y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado del Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de La Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4- Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5- Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

**Nota:** Transcurrida media hora la asamblea se celebrara con los asociados presentes.

Presidente Fernández Nicolás - Secretario Pongkhamtan Son

B.O. 3524

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y  
SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX (L.P.)  
PERSONERÍA JURÍDICA N° 739 – DECRETO  
860/82**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. ASOCIADOS de la CÁMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevara a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 22 de Julio de 2022, a las 20,30 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Información del Presidente por llamado a Asamblea fuera de término establecido por los Estatutos
2. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea
3. Fijación de las cuotas social para el ejercicio 2022
4. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2021, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares 1 y 3, Comisión Revisora de Cuentas: Un Revisor de Cuentas Titular 1 y Un Revisor de Cuentas Suplente 1, todos por termino de mandatos.
6. Designación de dos socios, para que firmen el acta de asamblea, presentes en la misma.

**Nota:** Transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea, la misma se llevara adelante con la cantidad de socios presentes, si antes no se reuniera la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3524

**AEROCLUB JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, de junio de 2022

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado socio:

Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de nuestro estatuto, nos es grato convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día MARTES 28 de JUNIO de 2022 a las 19 hs. en nuestra sede social, cito en acceso Padre Buodo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.
3. Renovación de los cargos de: SECRETARIO, PROTESORERO, 1° VOCAL TITULAR, 1° VOCAL

SUPLENTE, 2° VOCAL SUPLENTE, REVISOR DE CUENTAS TITULAR, REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.

La Comisión Directiva  
B.O. 3524

### **SOCIEDAD ESPIRITISTA DE LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY**

Lonquimay, junio de 2022

La Sociedad Espiritista de la localidad de Lonquimay, informa que celebrara su asamblea anual ordinaria el día 23 de julio de 2022 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana", para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
  2. Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea.
  3. Lectura y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2022.
  4. Lectura y Aprobación de la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022.
- Tal lo establece el art. 28, si transcurren treinta minutos de la hora indicada, se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes."

La Comisión Directiva  
B.O. 3524

### **ASOCIACIÓN COOPERADORA "CATALINA B. DE BARÓN**

Colonia Barón, junio de 2022

La Asociación Cooperadora "Catalina B. de Barón" de Colonia Barón, provincia de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 08 de julio de 2022 a las 19.30 horas, en la calle Wilfrid Barón N° 450, de la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa; a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Lectura y aprobación de memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2022.
3. Renovación Total de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.
4. Determinación de la Cuota Social

5. Designar dos socios presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.

Kolman, Mariana Presidente Peña, Laura Secretaria  
B.O. 3524

### **ASOCIACIÓN SIMPLE FORAJIDOS MC**

Trenel, junio de 2022

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de Bien Público Asociación Simple Forajidos Mc, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 15 de julio de 2022 a las 22 hs. En el BARRIO FO.NA.VI. casa n° 18 de la localidad de Trenel, La Pampa para tratarse el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del llamado de asamblea fuera de término.
2. Lectura y aprobación del Balance General, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio social correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.
3. Renuncia del actual presidente y nombramiento de la nueva autoridad.
4. Elección de 2 miembros para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva  
B.O. 3524

### **LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO LOS MATEROS**

General Pico, junio 2022

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Título X del Estatuto, la Asociación Civil Grupo Los Materos, los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle 105 N° 1834, General Pico, La Pampa, el día 15 de julio de 2022 a las 20 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

5) Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de los mandatos.

Luis Caffarone Secretario - Ramón Genero Presidente

**Art. 29 del Estatuto:** “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate”.

B.O. 3524

## PARTIDO NUEVA IZQUIERDA

### PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

///ta Rosa, 02 de julio de 2.021

#### AUTOS Y VISTOS:

El presente expte. N° CNE 4346/2020, caratulado: “NUEVA IZQUIERDA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, del registro de la Secretaría Electoral de este Juzgado Federal, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Mayo de 2.021 año se resolvió reconocer, en forma provisoria, la personería jurídico política de la agrupación “NUEVA IZQUIERDA”, como partido político -en formación- en este Distrito, con derecho exclusivo al nombre, a tenor del art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23.298 y modif. (fs. 70/71).

Que, dentro de los plazos que establece el artículo 7° bis de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, la Junta Promotora partidaria dio cumplimiento con los requisitos que establece dicho artículo para obtener la personería jurídico - política definitiva, a saber: a) la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (acreditado a fs. 104/105); b) realización de elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido (acreditado a fs. 106/108 y 119/122) y, c) presentación -para rúbrica- de los libros a que se refiere el art. 37 de la ley de partidos políticos y 21 de la ley 26.215 (acreditado a fs. 109 y 110).

Que a fs. 128 tomó vista de las actuaciones el Representante del Ministerio Público Fiscal, quien manifestó que no tiene objeciones que formular respecto del reconocimiento de la personería jurídico política.

En virtud de lo expuesto, procede reconocer la personería jurídico - política en forma definitiva al partido político en formación de autos, lo que así resolveré.

Por otra parte, en cumplimiento de la Acordada Extraordinaria CNE N° 25/11 y anexo (Normas de

Competencia para la asignación de números de identificación de las agrupaciones políticas -de fecha 17/03/11-) el partido de distrito que desde la obtención de su reconocimiento definitivo integra un partido nacional, deben utilizar el número de identificación que corresponda a dicho partido nacional. No obstante ello, se le asignará además un número como partido de distrito, que sólo será efectivo ante la eventualidad de que se cancele por cualquier causa el registro del respectivo partido de orden nacional.

Que conforme las constancias de autos -DEO 2412108- (art. 8° LPP), el partido de autos integra el partido de orden nacional homónimo, identificado con el número 68; mientras que en el orden distrital corresponde asignarle el número de identificación 204.

En mérito de las consideraciones expuestas es que corresponde y así,

#### RESUELVO:

1°) RECONOCER en forma definitiva a la agrupación “NUEVA IZQUIERDA” como partido político de este Distrito, en los términos y con los alcances del art. 7° bis de la ley 23.298 (y modif.).

2°) HACER SABER a la agrupación política de autos que deberá utilizar el número de identificación 68, correspondiente al partido de orden nacional que integra (art. 18 de la ley 23.298 -y modif.- y Acordada n° 25/11 CNE y anexo -pto. V).

3°) ASIGNAR a la agrupación política de autos la identificación numeral: 204 (en el orden distrital), que sólo será utilizada ante la eventualidad de que se cancele el registro del respectivo partido de orden nacional (art. 18 de la ley 23.298 -y modif.- y Acordada n° 25/11 CNE y anexo -pto. V).

4°) ASENTAR en el SIGAP lo resuelto en el pto. 1° del presente, así como las autoridades partidarias electas (d. Ac. Ext. CNE n° 14/2021, Anexo, pto. 11.1 y III.1.).

5°) COMUNICAR el presente resolutorio, la nómina de las autoridades partidarias electas y apoderados a la Excma.

Cámara Nacional Electoral (HNAP) y a la Dirección Nacional Electoral (cf. art. 4 inc. ‘a’ del Decreto 776/2015).

6°) PUBLICAR el presente resolutorio y la nómina de autoridades partidarias, por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina (cf. art. 15 del Decreto 937/2010, sustituido por art. 4° del Decreto 443/2019).

7°) COMUNICAR el presente resolutorio a la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- (Ministerio de Hacienda) (art. 15 del Decreto 937/2010, sustituido por art. 4° del Decreto 443/2019).

8°) EXPEDIR -por Secretaría- las certificaciones solicitadas a fs. 119 (pto. 3), a costa del requirente.

9°) COMUNICAR el total de afiliados del partido de autos a la Secretaría de Actuación Electoral (CNE), a los efectos requeridos mediante oficio (SJ) de fecha 27 de mayo de 2021 (agregado a fs 72 -Expte. CNE 1076/2020-).



Regístrese, notifíquese, cúmplase, comuníquese al Juan José Baric, Juez Federal.  
Tribunal Electoral Provincial, al distrito Capital Federal y  
a los partidos políticos vigentes de este Distrito.

B.O. 3524